

BASES

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022

**PARA LA: “CONCESIÓN DEL SERVICIO
PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS
EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA”**

**DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE:
ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE
LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

03 DE NOVIEMBRE DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

RECOMENDACIONES: Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

1. DATOS GENERALES

El Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 78, 79 y 82 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en forma supletoria; 433 fracción III y 450 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; 83 fracción II del Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; punto de acuerdo Quinto del RES 2022/151, emitido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de data cinco de octubre de dos mil veintidós; 6 fracciones II y X, así como 15 de los Lineamientos que establecen el Funcionamiento del Comité Municipal de Adquisiciones en Materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, llevará a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional, número **CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022** para la: “**CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA**” conforme a los requisitos solicitados en las presentes bases.

El carácter de esta licitación es: **Nacional**.

El origen de los recursos es: **FORTAMUN**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción VIII de la Ley, **las propuestas**, deberán presentarse en idioma español o acompañados de una traducción simple al español.

2. POR CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, SE INFORMA:

Que, derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19 y en atención a las medidas establecidas por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, implementadas a partir del 18 de marzo del 2020, las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla deberá ser entre otras:

- Tomar medidas preventivas en las Dependencias con la finalidad de evitar la propagación del virus, siendo las siguientes:
 - a) Llevar a cabo los protocolos de higiene y salud correspondientes.
 - b) Evitar concentración de personas en espacios reducidos, implementando mecanismos alternos en la atención de trámites y servicios.
 - c) Atender el protocolo de distanciamiento social (mantener una distancia de al menos 1.5 m de una persona a otra.)

En ese tenor se informa, que los eventos que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional deberán atenderse de acuerdo con las medidas preventivas establecidas, y por tanto los licitantes deberán dar puntual seguimiento a las mismas.

Asimismo, se comunica que el acceso a los eventos en virtud de la presente Licitación Pública Nacional será de una persona por licitante.

3. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS

Las características técnicas mínimas, especificaciones y cantidades de los servicios, son detalladas en el **ANEXO "7"**, de las presentes bases. Los servicios que se contratarán como resultado de la adquisición deberán ser de idénticas características técnicas y calidad a los ofertados.

3.1. PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El periodo de los servicios deberá ser: **Al día siguiente de la firma del contrato; iniciando operaciones el 31 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2027**

Lugar de prestación del servicio: **En el Municipio de Puebla: Relleno Sanitario Chiltepeque**

3.2. PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO SERA: Durante la prestación del servicio

3.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. En caso de violaciones de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante, según sea el caso, por lo que, si al ofertar o suministrar los servicios se infringen derechos de terceros, tales como patentes, marcas o derechos de autor, corresponderá a aquél el resarcimiento de los daños y perjuicios generados en términos de las disposiciones legales aplicables, sin responsabilidad para la Entidad Ejecutora.

3.4. TRANSPORTACIÓN Y MANIOBRAS. El licitante que resulte adjudicado será responsable de la prestación del servicio que contemple con la Entidad Ejecutora, el cual se tendrá que dar en óptimas condiciones respetando el plazo y lugar requerido, por lo que la forma de transporte que utilice el licitante, será bajo su absoluta responsabilidad.

4. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

ETAPA	FECHA	LUGAR
Período de compra de bases	03, 04, 07, 08 y 09 de noviembre de 2022 09:00 a 15:00 horas.	Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
Periodo de Inscripción	03, 04, 07, 08 y 09 de noviembre de 2022 09:00 a 15:00 horas.	Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
Visita a las Instalaciones Chiltepeque	10 de noviembre de 2022 10:00 horas.	RELLENO SANITARIO DE PUEBLA, CHILTEPEQUE XVM5+2W, Camino sin Nombre, 72595 Santo Tomás Chautla, Pue. Atiende: C. José Roberto Salgado Carrillo
Envío de dudas por parte	14 de noviembre de 2022	Vía correo electrónico

de los licitantes	A las 10:00 horas.	
Acto de Junta de Aclaraciones	22 de noviembre de 2022 13:00 horas	Sala de juntas de la Convocante.
Presentación y apertura de documentación legal y propuesta técnica	25 de noviembre de 2022 13:00 horas	Sala de juntas de la Convocante.
Acto de Comunicación de Evaluación legal y técnica; y Apertura de propuesta económica	05 de diciembre de 2022 13:00 horas.	Sala de juntas de la Convocante.
Fallo	06 de diciembre de 2022 A las 13:00 horas.	Sala de juntas de la Convocante.

5. CONSULTA DE BASES.

Se podrán consultar las bases de esta licitación en la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el inmueble ubicado en Av. Reforma No. 126, Primer Piso, en el período de compra de bases establecido en el calendario de la presente licitación, en un horario de 9:00 a 15:00 horas (días hábiles), así como en la página del Ayuntamiento de Puebla:

<http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/informacion-complementaria/convocatorias>

5.1 COMPRA DE BASES.

Para adquirir las bases de la presente licitación los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información ubicadas en Av. Reforma No. 126, Primer Piso, para que les sea generada la orden de cobro correspondiente, misma que deberá ser pagada en las cajas de la Tesorería Municipal por un importe de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

5.2. REGISTRO, PAGO E INSCRIPCIÓN (TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN).

Deberán acudir a las oficinas de la convocante teniendo como límite el día

09 de noviembre de 2022 hasta las 15:00 horas, a efecto de realizar el registro para participar en la licitación correspondiente, presentando copia de la Constancia de Situación Fiscal Actualizada, copia de su identificación oficial, y PODER NOTARIAL (COPIA SIMPLE). En caso de que la persona que asista no sea el apoderado legal, deberá presentar CARTA PODER pudiendo tomar como base el Anexo 1 de las presentes bases, instrumento notarial de quien concede el poder, así como copia de identificación oficial vigente de quien otorga el poder, de quien recibe el poder, así como de los dos testigos; adicionalmente deberá presentar escrito en el cual manifiesten su conformidad que están de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación.

Posteriormente se generará la orden de cobro a efecto de que realice el pago correspondiente como se menciona en el numeral **5.1**.

Una vez realizado el pago acudirá nuevamente a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones, para requisitar en ese momento el formato de inscripción proporcionado por la convocante, la cual entregará una fotocopia de dicho formato, mismo que se deberá integrar en su propuesta legal como se establece en el numeral **6.1.1**, el no hacerlo será motivo de descalificación. En ningún caso el derecho de participación será transferible.

Se deberá tomar en consideración que no se aceptarán trámites de inscripción posteriores a las **15:00 horas del día 09 de noviembre de 2022**.

Es importante mencionar que la persona que acuda a realizar la inscripción solamente podrá realizar 1 (uno) registro ya sea de persona física o moral.

Se sugiere a los licitantes que se presenten con una memoria USB, con la finalidad de que, una vez concluido el pago y registro para participar correspondiente, les sea grabada el archivo en pdf que contenga las bases.

6. INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El licitante, deberá presentar 3 (tres) sobres o empaques los cuales deberán contener la Documentación Legal (primer sobre), Propuesta Técnica (segundo sobre) y Propuesta Económica (tercer sobre), en el lugar establecido en el **numeral 9.1** de estas bases.

6.1 CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SU DOCUMENTACIÓN LEGAL.

El primer sobre debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “**Sobre 1 (uno)**”, “**Documentación legal**” mismo que deberá contener los **ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS (PARA COTEJO, LAS CUALES SERÁN DEVUELTAS EN ESE MOMENTO)**, estos deberán presentarse en un **FÓLDER** y las **COPIAS SIMPLES (DOS JUEGOS)** en **CARPETA O RECOPIADOR DE DOS O TRES ARGOLLAS**, las cuales deberán estar acomodadas en ambos casos respetando el orden de presentación

6.1.1 REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA “DOCUMENTACIÓN LEGAL” (LA OMISIÓN DE ALGUNO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN):

- I. **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.** (con una antigüedad máxima de tres meses), (copia simple en ambos juegos por tratarse de impresión obtenida de manera digital) cuya actividad plasmada en la Constancia deberá coincidir con el objeto de la presente licitación.
- II. **ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD**, resaltando con **MARCA-TEXTOS** el nombre del administrador o apoderado legal, así como el objeto social de la empresa mismo que deberá de estar relacionado con la actividad de la Constancia de Situación Fiscal y con el objeto de la presente licitación.

En caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. Resaltando con **MARCA-TEXTOS**, preferentemente, en qué consiste la modificación.

- III. En caso de ser **PERSONA FÍSICA**, se deberá presentar Clave Única de Registro de Población “CURP” y acta de nacimiento con fecha no mayor a seis meses.
- IV. **INSTRUMENTO NOTARIAL**, de la persona en el que acredite tener poder general para actos de administración y/o poder especial para participar en licitaciones, con facultades para presentar y firmar propuestas, así como recibir y firmar actas, resaltando con **MARCA TEXTOS**, el nombre del administrador o apoderado.

En el caso de que el Licitante o su representante (**Legal o Común**) no se presente al ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, la persona que entregue la

proposición en este acto, deberá presentar **CARTA PODER SIMPLE** de acuerdo al formato del **ANEXO "1"**, debidamente requisitado, con firmas autógrafas mismo que se integra a las Bases de la Convocatoria, así mismo copia simple legible de la identificación tanto del Licitante o su Representante (**Legal o Común**), que firme la proposición, de quien acepta el poder y los dos testigos, (Solo el original dentro de la carpeta de copias).

V. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ACUERDO AL FORMATO DEL ANEXO "2"

El licitante deberá de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el formato del **ANEXO "2"**, mismo que deberá ser en hoja membretada con firma autógrafa del representante legal o común que declare lo que se indica a continuación:

Garantizar que, en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el Título de Concesión que se llegue a formalizar con la Entidad Ejecutora, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico.

VI. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ACUERDO AL FORMATO DEL ANEXO "3".

El licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el formato del **ANEXO "3"**, mismo que deberá ser en hoja membretada con firma autógrafa del representante legal o común que declare lo que se indica a continuación:

- a) Que las modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) última (s) existente (s);
- b) Que, si no presento modificaciones sustantivas, es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna;
- c) El poder que exhibo, no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna;
- d) Que conozco en su integridad y manifiesto la conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional

número **CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022**;

- e) Mi conformidad con todo lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones; y
- f) Que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada en lo que sea necesario para el correcto cumplimiento del contrato que se celebre con motivo de la adquisición.

Nota: Si el licitante inscrito en este procedimiento es una persona física no le aplican los primeros tres puntos de la carta.

El formato del **ANEXO “3”** deberá presentarse en original dentro del **recopilador de copias**.

VII. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTE AL ACTO, misma que podrá presentar al momento de cotejar la documentación. Se considerará identificación oficial aquella que sea emitida por un ente gubernamental.

VIII. COMPROBANTE DE DOMICILIO, actualizado (con una antigüedad no mayor de tres meses) de la persona física o moral (recibo de pago de luz, teléfono, agua, predial), presentar únicamente una de estas opciones en copia legible. En caso de presentar un comprobante de domicilio obtenido de manera digital, presentar una impresión del mismo tanto para el caso de los originales como de las copias.

Dicho comprobante, deberá coincidir con el domicilio fiscal que indique la Cédula de Identificación Fiscal o en el caso de cambio de domicilio fiscal, también deberá presentar el Formato denominado “R-2” o acuse electrónico de validación de trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se manifieste dicha modificación (copia legible).

En el caso de que el domicilio fiscal que ocupa el licitante sea rentado o se encuentre en comodato, deberá acreditarlo mediante el contrato de arrendamiento vigente en copia simple legible, el cual deberá coincidir respecto de los datos del arrendador y el titular del comprobante domiciliario.

El domicilio que se menciona en los documentos antes citados será considerado por "La Convocante" como el indicado para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

- IX. COPIA LEGIBLE DEL FORMATO DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN**, debidamente sellado por la convocante, así misma copia simple del comprobante de pago de bases (opcional) cuya fecha y monto de pago deberá estar dentro de lo señalado en el **numeral 5.1** de las presentes bases.
- X. Constancia de NO inhabilitado para participar en procedimientos de adjudicación emitido por el Gobierno del Estado de Puebla. (original)**

En caso de no contar con la constancia, deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el formato del **ANEXO "4"**, mismo que deberá ser en hoja membretada con firma autógrafa del representante legal o común que declare que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 77 de la Ley, así como 21 de los Lineamientos que establecen el Funcionamiento del Comité Municipal de Adquisiciones en Materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XI. MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON CARÁCTER DE MIPYMES.

Los Licitantes en su caso presentarán escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten su carácter de MIPYME y su clasificación dentro de tal estratificación, utilizando para este fin el formato identificado como **ANEXO "5"** de las Bases de la licitación.

Aplica solo para personas morales y sólo en caso de encontrarse en el supuesto de pertenecer a la estratificación de MIPYME, en caso contrario los licitantes deberán presentar escrito en formato libre manifestando que no aplica este supuesto. En caso de ser persona física, no aplica.

El formato del **ANEXO "5"** deberá presentarse en original con firma autógrafa dentro del **recopilador de copias**.

XII. CARTA DE CONFORMIDAD Y CONSENTIMIENTO/ DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

Los licitantes, presentarán escrito firmado por el Licitante o su representante (legal o común) utilizando el formato del **ANEXO "6" PARTE 1**, en el que manifieste su conformidad y consentimiento para que la información de su representada y la propia sea tratada para los efectos que requiera la convocante derivada de este procedimiento de adquisición.

Los licitantes, en su caso, presentarán escrito firmado por el Licitante o su representante (legal o común) utilizando el formato del **ANEXO "6" PARTE 2**, en el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos e información de su propuesta que contienen **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA**, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.

En caso de que alguno de los supuestos no aplique, deberá adjuntar escrito en formato libre manifestando que no aplica alguno de los supuestos.

XIII. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la presentación de propuestas.

XIV. Constancia vigente a la presentación de propuestas, expedido por el SAT en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva.

XV. MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

El licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad que no ha emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que

dichos contribuyentes se encuentren no localizados, en términos de lo señalado en el artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá ser en hoja membretada con firma autógrafa del representante legal o común que declare no encontrarse en el supuesto.

- XVI.** El licitante deberá entregar dentro de su sobre 1, un dispositivo magnético (USB) con toda la documentación legal escaneada del presente numeral.

6.2 CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.

- a)** El segundo sobre se presentará debidamente cerrado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "**Sobre 2 (dos)**", "**Propuesta Técnica**", mismo que deberá contener el **ANEXO "7"**, así como la demás documentación solicitada, la cual invariablemente debe ser presentada en hoja membretada del licitante (en caso de que el membrete contenga el domicilio del licitante, este deberá coincidir con el establecido en su Constancia de Situación Fiscal), mismas que deberán dirigirse a la Convocante, **debiendo contener en la última hoja de cada uno de los formatos y/o escritos el nombre y firma autógrafa del representante legal y/o común del licitante.**

Asimismo, deberá presentar un juego de la documentación en **ORIGINAL y otro en COPIA simple (en carpetas separadas)**.

Nota: No se deberán presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni engargoladas, ni en fólder con broche. De igual forma, la documentación deberá estar organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases de la licitación, incluyendo separadores y/o pestañas;

- b)** Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original;
- c)** La documentación adicional que se anexe y no hayan sido solicitada en las presentes bases, no será considerada para la evaluación técnica.

En la propuesta técnica **ANEXO “7”**, se deberá asentar: **El periodo de prestación del servicio, lugar de prestación del servicio y período de garantía** requerido en los numerales **3.1** y **3.2**.

6.2.1 REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA “PROPUESTA TÉCNICA” (LA OMISIÓN DE ALGUNO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

Deberá anexar a su propuesta técnica dentro del segundo sobre lo siguiente:

- I. **Propuesta técnica ANEXO “7”**, basada invariablemente en todas las características y especificaciones requeridas en el mismo anexo indicando además lo visto, en su caso, en la junta de aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

La propuesta deberá ser acompañada de 1 (un) dispositivo magnético (USB), el cual será proporcionado por el licitante y contendrá capturado (**EN FORMATO WORD**) la propuesta técnica del licitante **ANEXO “7”**. Dicho dispositivo se deberá presentar debidamente identificado con el número de procedimiento y el nombre del licitante.

Nota: De existir diferencia en las características y especificaciones establecidas en el **ANEXO “7”**, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o común.

- II. El licitante deberá de acreditar contar con los equipos requeridos de conformidad con las características y cantidades mínimas especificadas en el apartado de descripción de los servicios, presentando un listado de los equipos especificando: I) tipo de equipo, II) modelo; III) año; IV) marca del chasis; y V) número de serie; junto con copia certificada de las facturas de dichos equipos o del contrato de arrendamiento.
- III. El licitante deberá de presentar fichas técnicas de los equipos ofertados como parte del servicio, en español o traducción simple al mismo.
- IV. El objeto social y/o actividades comerciales de las empresas participantes y/o personas físicas, deberá estar relacionado con procedimientos de servicios públicos de disposición final de los residuos sólidos urbanos a los bienes y/o servicios a contratar objeto del presente procedimiento de licitación por lo menos con una antigüedad de 3 años.

- V. Presentar en copia simple que cuenta con al menos una de las siguientes certificaciones en sus operaciones en la República Mexicana:
- ISO 9001 - Sistemas de Gestión de Calidad.
 - ISO 14001 – Sistemas de Gestión Ambiental.
 - Industria Limpia emitida por la PROFEPA.
- VI. El licitante deberá demostrar contar con personal experimentado en operaciones de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos, de al menos 5 años; específicamente refiriéndose al Gerente General, a los Gerentes Operativos y Gerente Administrativo que estarán al frente de la ejecución de los Servicios Licitados, mediante los siguientes documentos: I) currículum vitae de las personas propuestas; II) documento donde se constate que existe una relación laboral existente entre el Licitante y la persona propuesta para el puesto, o en su defecto, carta compromiso firmada por la persona propuesta para el puesto, de aceptación de una oferta laboral emitida por el Licitante, en caso de que éste resulte ser el ganador de la presente Licitación; III) copia simple de la cedula o título profesional; y IV) constancia emitida por la empresa o entidad responsable de la ejecución de los trabajos que acreditan su experiencia, señalando de manera expresa su participación y responsabilidad en dichos trabajos.
- VII. El licitante deberá demostrar experiencia de al menos 10 (diez) años y 1 (un) contrato que ampare servicios de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en municipios de la República Mexicana con al menos 1,200 ton/día
- VIII. El licitante deberá demostrar el cumplimiento con al menos 1 (un) contrato que ampare servicios de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en municipios de la República Mexicana con al menos 1,200 ton/día con un plazo no superior a 15 (quince) años a partir de la fecha de la convocatoria para lo cual deberá entregar constancia emitida por la entidad en la que se muestren los términos de cumplimiento.
- IX. El licitante deberá acreditar contar con el equipo de disposición final requerido de conformidad con las características especificadas a fin de garantizar el inicio de operaciones el día 31 de diciembre de 2022
- X. El licitante deberá demostrar contar con un capital contable de al menos \$200'000,000.00 (Doscientos Millones de pesos 00/100 M.N.), mediante copia

simple de las declaraciones anuales de los últimos 3 ejercicios fiscales (2019, 2020, 2021).

- XI. Al menos una carta de recomendación expedida por alguno de los Entidad Ejecutoras del licitante, de no encontrarse en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios, por causas imputables a ellos mismos para el servicio de disposición final
- XII. El licitante presentará el programa anual de capacitación del personal operativo del servicio en comento con el objetivo de asegurar que el personal es competente de acuerdo a las actividades que desempeña dentro del Sistema.
- XIII. El licitante, al tratarse de un procedimiento de adjudicación mediante el criterio de adjudicación de puntos y porcentajes, deberán presentar los presentes requisitos además los que se encuentran descritos en el **ANEXO "8", CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.**

Nota: La convocante, se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la veracidad de la información contenida en estos, en el entendido de que, si estos documentos no son expedidos conforme a lo requerido o no se presenta algunos de estos, será motivo para desechar su propuesta.

6.3 CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

- a) El tercer sobre se presentará debidamente cerrado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "**Sobre 3 (tres)**", "**Propuesta Económica**", el Anexo "**9**", así como la demás documentación solicitada, la cual invariablemente debe ser presentada en hoja membretada del licitante (en caso de que el membrete contenga el domicilio del licitante, este deberá coincidir con el establecido en su Constancia de Situación Fiscal), mismas que deberán dirigirse a la Convocante, **debiendo contener en la última hoja de cada uno de los formatos y/o escritos el nombre y firma autógrafa del representante legal y/o común del licitante.**

- b) Aquellos documentos que formen parte de la propuesta económica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original;
- c) Se solicita que la documentación esté organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores y/o pestañas;
- d) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación económica.
- e) económica.

6.3.1 REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA “PROPUESTA ECONÓMICA” (LA OMISIÓN DE ALGUNO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

- I. El formato del **ANEXO “9” “Propuesta Económica”** de las presentes bases deberá cotizarse de acuerdo a lo siguiente:
 - a) En Moneda Nacional;
 - b) Cotización de los servicios indicando, precio por tonelada de material dispuesto.

Lo anterior calculado antes del I.V.A

NOTA: El impuesto se calculará aplicando la tasa del 16% de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

- c) La propuesta deberá contener solamente dos decimales, siendo estos los que se refieren a los centavos; en caso de que la propuesta económica contenga más de dos decimales, solamente se considerarán los primeros dos;
- d) Se solicita que preferentemente que los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

- a) En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario;

- b) Si existe discrepancia entre lo escrito y las cifras, prevalecerá el monto con cifra; y
- c) En ambos casos si el licitante no acepta la corrección su propuesta será rechazada.

La propuesta deberá ser acompañada de 1 (uno) dispositivo magnético (USB), el cual será proporcionado por el licitante y contendrá capturado **(EN FORMATO EXCEL)** la propuesta económica del licitante **ANEXO "9"**. Dicho dispositivo se deberá presentar debidamente identificado con el número de procedimiento y el nombre del licitante.

Nota: De existir diferencia en las cantidades e importes establecidos en el **ANEXO "9"**, entre el dispositivo y el entregado físicamente en su propuesta, se tomará en cuenta para su evaluación el presentado por escrito, mismo que deberá estar debidamente firmado por su representante legal o común.

- II. **La última declaración provisional de impuestos federales 2022 y acuse de recibido y declaración anual del ejercicio de impuestos federales 2021 y acuse de recibido**, ambas en copia simple legible, asimismo con sus respectivos desgloses, **no será suficiente el presentar únicamente el acuse.**
- III. El licitante deberá demostrar contar con un capital contable de al menos \$200'000,000.00 (Doscientos Millones de pesos 00/100 M.N.), mediante copia simple de las declaraciones anuales de los últimos 3 ejercicios fiscales (2019, 2020, 2021).
- IV. Garantía de seriedad de las propuestas, conforme a lo establecido en el **numeral 7** de estas bases.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los licitantes deberán incluir en el **Tercer sobre Propuesta Económica:**

La garantía de sostenimiento de propuestas de los licitantes, consiste en fianza ante y a favor de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla o bien cheque cruzado, con la leyenda "No

negociable" a favor del Municipio de Puebla, y será por un importe de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos) antes del I.V.A.

La garantía deberá entregarse de la siguiente manera:

- a) En sobre cerrado sin tachaduras, enmendaduras, perforadas o rotas, dentro del sobre tres correspondiente a la propuesta económica;
- b) Los cheques deberán ser protegidos mediante una mica transparente;
- c) No se recibirán cheques de cuentas a nombre diferente del licitante.
En caso de que en el cheque no aparezca el nombre del licitante (persona física o moral) por ser cuentas de reciente apertura deberán acompañarlo de un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten que el cheque presentado es de una cuenta a su nombre, pero no aparece por ser de apertura reciente y al mismo deberá anexar copia de la apertura de dicha cuenta emitido por el banco donde se compruebe que la cuenta de cheques está a su nombre.

La garantía se exige para cubrir al **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla**, contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

- a) Si el (los) proveedor(es) retira(n) su propuesta;
- b) Si el (los) proveedor(es) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

8. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

8.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN CASO DE NO SER OTORGADA LA CONCESIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 fracción I de la Ley, la

devolución de la garantía en caso de no ser otorgada la concesión se realizará en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del Acuerdo del Cabildo.

8.2 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN CASO DE SER OTORGADA LA CONCESIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 fracción I de la Ley, la devolución de la garantía en caso de ser adjudicado se realizará en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo y una vez que el licitante presente copia de la garantía de cumplimiento correspondiente al contrato motivo de la adjudicación, debidamente sellada de recibido.

9. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

9.1 ASPECTOS GENERALES.

Los diversos actos de esta licitación, serán públicos y se efectuarán en la **Sala de juntas de la Convocante**, ubicada en **Avenida Reforma No. 126, planta baja, Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Pue.**, iniciándose puntualmente en las fechas y horas indicadas, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante que llegué después de los horarios establecidos.

Es importante mencionar que solo podrá acceder a los eventos el representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas (según sea el caso), presentando copia de su identificación oficial, y PODER NOTARIAL (COPIA SIMPLE). En caso de que la persona que asista no sea el apoderado legal, deberá presentar CARTA PODER pudiendo tomar como base el Anexo 1 de las presentes bases, instrumento notarial de quien otorga el poder, así como copia de identificación oficial vigente de quien otorga el poder, de quien recibe, así como de los dos testigos.

Se sugiere a los licitantes que se presenten a los eventos con una memoria USB, con la finalidad de que, al finalizar cada evento, les sea grabada el acta correspondiente.

9.2 PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, deberán ser enviadas a más tardar a las **10:00** horas del **14 de noviembre de 2022**, de conformidad con lo establecido en la fracción IV artículo 80 de la Ley, en el formato identificado como **ANEXO "11"** (no escaneado, en formato Word), única y exclusivamente a través del correo electrónico que a continuación se señala, se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO: CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 (NOMBRE DEL LICITANTE)**", debiendo enviar además por el mismo medio, el formato de registro a la licitación señalado en el **numeral 5.2** de estas bases.

cma.concursosylicitaciones@ayuntamientopuebla.gob.mx;

Lo anterior, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el acto de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la convocante **NO SE HACE RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS, NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.**

Los licitantes podrán hablar dentro del período establecido en el **numeral 9.2** inmediatamente después de haber enviado sus preguntas al teléfono (222) 309 44 00 extensión 5165 para confirmar que las mismas hayan sido recibidas.

Las preguntas de los licitantes, deberán realizarse precisando a que punto de las bases se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos licitantes que no hayan acudido a registrarse en la licitación de conformidad con el **numeral 5.2** de estas bases.

En el caso de que los licitantes presenten sus preguntas personalmente deberá acompañar su escrito de un dispositivo magnético (USB) que contenga las mismas **en formato Word.**

No se aclararán en el Acto de Junta de Aclaraciones de estas bases, dudas que no hayan sido planteadas y enviadas en el horario arriba señalado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico legal y económico presentadas en tiempo y forma, reservándose la convocante el derecho de

resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

9.3 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Tendrá verificativo el día **22 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas** en el domicilio señalado en el **numeral 9.1**.

Se pasará lista de asistencia de los licitantes, posteriormente uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento en los términos señalados en el **numeral 9.2** de estas bases.

En caso de existir repreguntas sólo serán aclaradas aquellas que sean sobre las respuestas a las preguntas realizadas en tiempo y forma, por tanto, no habrá contestación a preguntas nuevas.

Así mismo únicamente podrán repreguntar sobre sus propias respuestas, no podrán repreguntar sobre respuestas de un licitante diferente.

Los representantes del Comité, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encontrarán asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas, se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes que lo soliciten.

Todo lo que se establezca en el acta de junta de aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

Nota: Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento, su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

9.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto tendrá verificativo el **25 de noviembre de 2022** a las **13:00** horas, en el domicilio señalado en el **numeral 9.1**, es importante mencionar que el registro se llevará a cabo 10 minutos antes de esa hora y se desarrollará

conforme a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley; de acuerdo a lo siguiente:

A la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso al licitante o documentación alguna, quedando descalificado automáticamente.

Para este evento, solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

Las condiciones de las Bases de la Convocatoria a la Licitación, así como las Propositiones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.

9.5 DESARROLLO DEL EVENTO.

Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asimismo se realizará la presentación de los representantes del Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Se pasará lista de asistencia de los licitantes, quienes deberán presentar a través de sus representantes debidamente acreditados, los **TRES SOBRES**, conforme a lo señalado en los numerales **6.1.1, 6.2.1 y 6.3** de estas bases.

Con fundamento en el artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del **primer sobre**, con la documentación legal de cada licitante, que deberán, contener la documentación solicitada, misma que se cotejará en el momento y los originales o copias certificadas serán devueltos. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **numeral 6.1.1** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica y la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el **segundo sobre** de cada licitante, el cual debe contener

lo solicitado en el **numeral 6.2.1** de estas bases.

Las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas, al menos por uno de los representantes del Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como por uno de los licitantes elegido por común acuerdo entre ellos.

Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los numerales **6.1.1 y 6.2.1** de estas bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas. El acta será firmada por los asistentes.

La omisión de firmas por parte de algún asistente (**LICITANTE**) no invalidará el contenido y efecto del acta.

El **tercer sobre** de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, quedarán en custodia de la convocante hasta el día del evento de la apertura de las propuestas económicas.

9.6 COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Este acto tendrá verificativo el **05 de diciembre de 2022** a las **13:00** horas, en el domicilio señalado en el **numeral 9.1**.

Se pasará lista de asistencia de los licitantes, siendo responsabilidad del licitante estar presente en el acto.

La convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas de cada licitante, según dictamen correspondiente.

Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el **tercer sobre** al o los licitantes correspondientes.

Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el **tercer sobre** cerrado y sellado, quedará en poder de la convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, en el entendido de que, en caso de no presentarse a recogerla, transcurridos seis meses posteriores al evento, se procederá a archivarla. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con la apertura de las propuestas económicas.

9.7 APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas, asimismo se realizará la presentación de los integrantes del Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del **tercer sobre** y una vez verificada la documentación solicitada, se dará lectura en voz alta a las propuestas económicas.

Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el **tercer sobre** (propuesta económica), será abierto por el Secretario Técnico del Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y se procederá a dar lectura a la misma.

Se levantará acta circunstanciada del evento, asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos, ya sea impresa o en medio electrónico.

Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con número, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o unidad de medida solicitados, estas podrán corregirse. De continuar discrepancia entre la cantidad con letra y corrección aritmética, la propuesta será rechazada.

En caso de corrección a la propuesta económica, se notificará vía correo electrónico al proveedor para que por el mismo medio emita su aceptación o en su caso, el retiro de su propuesta.

Las condiciones de las Bases de la Convocatoria a la Licitación, así como las Proposiciones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.

9.8 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Los vocales técnicos elaborarán el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el numeral 9.6 de estas bases.

10. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO "7"**, de esta licitación, más los documentos solicitados en el **numeral 6.2.1** de las presentes bases. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

Elementos para la evaluación técnica.- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando los servicios ofertado por los licitantes, con:

- a. Todo lo solicitado en estas bases.
- b. Cartas, anexos etc.
- c. Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

10.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El criterio de adjudicación será bajo la modalidad de puntos y porcentajes, para lo cual los requisitos técnicos y económicos solicitados a los licitantes con sus respectivos puntajes, se encuentran descritos en el ANEXO "8", CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Si resultare que 2 (dos) o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante y exista un empate en puntos, se preponderará la mejor propuesta en costo para el Organismo.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

- I. Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas;
- II. Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación que afecten la solvencia de la propuesta será descalificado, de conformidad a lo señalado en el artículo **80** fracción **VII** de la Ley;
- III. Si la documentación legal no se presenta debidamente firmada por el

representante legal;

- IV. Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados, no se presentan en hojas membretadas del licitante, dirigidos a la convocante, debidamente firmados por el representante legal indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo;
- V. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- VI. Si no presenta la garantía solicitada en el **numeral 6.3.1 punto IV** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al monto establecido en el numeral 7 de las bases de la licitación, o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada;
- VII. Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada;
- VIII. Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el artículo **77** de la Ley, así como 17 de los lineamientos que establece el funcionamiento del Comité municipal de Adquisiciones en Materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como el procedimiento en materia de concesiones;
- IX. Si no presenta original de la propuesta técnica o si esta estuviera incompleta;
- X. Si su propuesta no indica el periodo y lugar de prestación del servicio o el periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases;
- XI. Si en la propuesta ya sea legal, técnica o económica, existe información que se contraponga;
- XII. En caso de que los escritos de manifestación **ANEXOS "2", "3" y "5"** solicitados en el **numeral 6** de estas bases, se presente con alguna restricción o salvedad;
- XIII. Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea

presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

- XIV.** Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión;
- XV.** La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas, técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la junta de aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las bases, de conformidad con lo establecido en los artículos **79** fracción **V** y **80** fracción **X** de la Ley expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable;
- XVI.** En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación;
- XVII.** Por no cumplir con la descripción detallada de los servicios en su propuesta técnica conforme al **ANEXO "7"** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones;
- XVIII.** Por no presentar los **ANEXOS "7" y "9"** debidamente requisitados, o bien la información ofertada no coincide con lo solicitado o bien, si éstos no se presentan en los formatos indicados en estas bases;
- XIX.** Por no presentar el comprobante de pago de bases, acompañado del formato de inscripción a la licitación, o bien si el mismo no se encuentra pagado por el monto y en la fecha señalada en el **numeral 5.1** de estas bases;
- XX.** Si en el evento señalado en el **numeral 9.4** de estas bases, no presenta alguno de los 3 (tres) sobres requeridos;
- XXI.** Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de

aclaraciones;

- XXII.** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **numeral 6.1.1** de las presentes bases;
- XXIII.** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **numeral 6.2.1** de las presentes bases;
- XXIV.** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **numeral 6.3.1** de las presentes bases; y
- XXV.** Por no inscribirse de acuerdo a lo indicado en el **numeral 5.2**, aun cuando haya adquirido las bases de la presente licitación.

12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

El Comité, declarará desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

- I. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos previstos en el procedimiento;
- II. Habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta; y
- III. Si después de realizarse la evaluación no fuera posible otorgar la concesión a ninguno de los participantes, por así convenir a los intereses del Concedente.

Se cancelará o suspenderá la licitación o alguna partida en los siguientes casos:

El Comité, según sea el caso, podrá cancelar o suspender el procedimiento por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para otorgar la concesión, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Dependencia o Entidad Ejecutora.

13. COMUNICACIÓN DEL RESOLUTIVO

Este evento se llevará a cabo a las **13:00 horas del 06 de diciembre de 2022**, en la sala de juntas de la Convocante.

13.1 OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

El Comité remitirá el resolutivo del procedimiento al Ayuntamiento, para su acuerdo, a través de la Secretaría del Ayuntamiento. El Ayuntamiento emitirá el acuerdo mediante el cual se otorga o no la concesión, instruyendo a la persona titular de la Entidad a efecto de que emita el título de concesión.

14. FORMALIZACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

Con fundamento en los artículos 102, 103, 104 y 107 de la Ley, el título de concesión deberá formalizarse con la dependencia y/o entidad del ramo correspondiente y a cuyo cargo se haya hecho el otorgamiento, de acuerdo al modelo de Título de concesión **(ANEXO 15)**. Dicho Título de Concesión estará sujeto estrictamente a los términos en que se realizó la adquisición y deberá suscribirse dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la comunicación del otorgamiento de la concesión realizada por el Cabildo.

El licitante ganador deberá presentarse a firmar y recibir el Título de Concesión en:

Las oficinas del **Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla** ubicadas en **Calle 27 Ote. 1, El Carmen, 72530 Puebla, Pue.**

Presentando copia simple y original (para cotejo) de la siguiente documentación:

- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal.
- Acta constitutiva de la empresa, o en su caso, acta de nacimiento y/o CURP.
- Poder Notarial del representante legal de la empresa (si aplica)
- Identificación Oficial vigente con fotografía del Proveedor Adjudicado y/o del Representante legal, así como, en su caso, de la persona que

otorgue el poder.

- Garantía de cumplimiento del contrato.
- Documentación adicional mediante la cual se acreditará la existencia y personalidad jurídica del proveedor.
- Comprobante domiciliario actualizado

El licitante que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato adjudicado, será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la ley.

14.1 INFORMACIÓN ADICIONAL.

Las licitantes deberán incluir en su propuesta legal:

1. El licitante deberá adjuntar carta de opinión positiva vigente ante el SAT, IMSS e INFONAVIT.
2. Presentar constancia patronal ante el IMSS con la inscripción de al menos 30 trabajadores.
3. Presentar relación de personal inscrito en el IMSS.
4. Presentar últimos 3 pagos patronales ante el IMSS.
5. El licitante deberá presentar Estados Financieros auditados (en su caso, conforme al Código Fiscal de la Federación) y no auditados por los últimos 3 años, donde se demuestre la solvencia económica del interesado para el establecimiento físico, técnico, administrativo y operativo del servicio público de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Puebla. Dichos estados deberán ser avalados por Contador Público titulado/ o Despacho acreditado, los cuales deberán venir firmados Bajo Protesta de decir Verdad por representante legal de la empresa y el Contador Público que emitió los Estados Financieros.
- 6.- El Organismo Operador de Servicios de Limpia del Municipio de Puebla, verificará el cumplimiento de estos requisitos a través de inspecciones puntuales, y el incumplimiento de los mismos podrá derivar en las correspondientes sanciones reguladas por los términos que establezca el contrato.
- 7.- El artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR) establece que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final. Por lo que queda

estrictamente prohibido para el licitante adjudicado, acciones distintas a la recolección de residuos sólidos urbanos que se deriven de la prestación del servicio descrito.

8.- El control por parte del Organismo Operador de Servicios de Limpia del Municipio de Puebla de la correcta ejecución de los servicios y las operaciones asociadas, y la consecución de dichos objetivos se realizará a través de un control de tipo puntual de uno o varios tramos de calles, o control completo de vialidades. Los incumplimientos detectados se penalizarán mediante sanciones tipificadas en el Contrato. El control puntual se registrará por un único criterio de valoración clasificado por CUMPLE o NO CUMPLE. La supervisión por tramos de calles se deberá realizar con un representante de la empresa concesionaria y se desarrollará en el acta que el Organismo Operador de Servicio de Limpia del Municipio de Puebla determine para tal fin

15. CONFLICTO DE INTERÉS.

El (los) licitante (s), al (los) que se le (s) haya adjudicado el contrato derivado de la presente licitación, deberá presentar previo a la suscripción del contrato el **ANEXO "10"** debidamente requisitado y suscrito con firma autógrafa o bien en escrito libre que contenga la información precisada en el anexo citado, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Cuando el licitante adjudicado sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior en términos de lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido en los Lineamientos de Probidad y Declaración de no existir Conflicto de Intereses para las Contrataciones Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracción III, 128 y 129 fracción II de la Ley, el proveedor adjudicado se encuentra obligado a presentar la garantía de cumplimiento del contrato para cubrir al Honorable

Ayuntamiento del Municipio del Puebla contra cualquier riesgo por incumplimiento y contra vicios ocultos.

“EL CONCESIONARIO” constituirá en los noventa días hábiles siguientes a la firma de este título, a favor y a satisfacción de “EL ORGANISMO” una fianza por un monto del 10% de la facturación total del año previo más la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), expedida por institución mexicana legalmente autorizada para operar en el ramo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en esta contratación.

Dicha fianza deberá renovarse anualmente; además deberá tener vigor hasta un año después de la terminación del presente Título de Concesión y para su cancelación se requerirá de la autorización por escrito de “EL ORGANISMO”.

La fianza sólo se cancelará sin autorización de “EL ORGANISMO” si transcurrido un año de terminado este Título de Concesión, no responde a la solicitud de “EL CONCESIONARIO” en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

17. REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La revocación de las concesiones podrá decretarse administrativamente y en cualquier tiempo por el Ayuntamiento; serán causas de revocación de la concesión, sin responsabilidad para el Municipio, aquellas establecidas en los términos del modelo de título de concesión que es parte integrante de las bases.

18. TARIFAS

Los servicios concesionados de disposición final de los residuos sólidos urbanos serán prestados por “EL CONCESIONARIO” a los usuarios mediante el cobro de la tarifa de la siguiente manera:

A) Los generadores de la industria y del comercio, cobradas indirectamente a través del concesionario de recolección, traslado y tratamiento de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla del ejercicio fiscal correspondiente;

B) Los rechazos de la planta de tratamiento cobrados directamente al concesionario de recolección, traslado y tratamiento

C) Al resto de los usuarios, cobrado a través de la Tesorería Municipal según lo estipulado por la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla del ejercicio fiscal correspondiente y a través del convenio respectivo.

D) Para el caso de los residuos sólidos urbanos provenientes de otros municipios o regiones, se estará a lo dispuesto a la celebración de un convenio tendiente a registrar y a acotar el volumen de residuos que pueda ingresar, y el cobro de las tarifas correspondientes.

Dado que las tarifas cobradas a los usuarios según el inciso A) y C) son con base anual y la transferencia de los mismos a "EL CONCESIONARIO" son con base a toneladas se establecen las siguientes reglas y equivalencias.

Las equivalencias iniciales de costo por tonelada por la prestación del servicio concesionado es la que se determina en el Anexo 13, por lo cual:

1. Por lo que hace referencia a los incisos A) y B) el concesionario de recolección, traslado y tratamiento pagará el servicio concesionado por mes vencido dentro de un periodo de diez días hábiles mediante una transferencia bancaria (SPEI), a partir de que "EL CONCESIONARIO" presente la factura al concesionario de recolección, traslado y tratamiento correspondiente y previa validación y autorización por "EL ORGANISMO" se realizará el pago.

2. Por lo que hace referencia al inciso C) "EL ORGANISMO" pagará el servicio concesionado por mes vencido dentro de un periodo de diez días hábiles mediante una transferencia bancaria (SPEI), a partir de que "EL CONCESIONARIO" presente a "EL ORGANISMO" la factura correspondiente y previa validación y autorización se realizará el pago.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a no tener adeudo de pago alguno con "EL ORGANISMO" y acepta que "EL ORGANISMO" haga la retención o deducción correspondiente al monto del cumplimiento de la obligación de pago, previa documentación validada, cotejada y autorizada que acredite el adeudo contraído por "EL CONCESIONARIO" con "EL ORGANISMO".

A efecto de determinar el peso de los residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario, "EL CONCESIONARIO", bajo supervisión de "EL ORGANISMO", deberá:

a) Contabilizar por separado aquellos productos de la recolección y disposición directa con cargo a "EL ORGANISMO", y

b) Aquellos que resulten del rechazo de la planta de tratamiento, así como de los provenientes directamente de la industria y del comercio.

"EL ORGANISMO" o quien él designe, realizará el pesaje de los vehículos, a la entrada y en su salida después de la descarga o mediante el establecimiento regular de la tara de cada camión, registrando ambos pesos, siendo que, el resultado arrojado respecto del peso de la resta del primero menos el segundo, será considerado como la cantidad de los residuos dispuestos por cada camión.

El peso registrado de residuos dispuestos por cada camión y origen se sumará al concluir el ingreso de todas las unidades, determinando la cantidad de residuos directamente por cada día.

Los ajustes del servicio Concesionado, se realizarán anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (INPC) sin que puedan exceder del 9%; en caso que la variación fuera superior al anterior valor "LAS PARTES" deberán de definir los criterios y mecanismos de compensación para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

19. DATOS DE FACTURACIÓN.

* Razón social: **ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

* R.F.C: **OOS900323NW4***

* Domicilio fiscal: **Avenida 27 oriente, planta baja, 1er. y 2do. piso, Col. El Carmen. Puebla, Puebla. C.P. 72530**

20. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación del servicio conforme a:

El 2% por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados

del contrato (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega; mismo que será deducido a través de cheque certificado, de caja o nota de Crédito. Dicho documento deberá estar a nombre del Organismo Operador de Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.

Adicionalmente a los compromisos mencionados en este documento las obligaciones, prohibiciones y sanciones de los concesionarios del servicio mencionados se describen en los artículos del 1383 al 1390 del COREMUN (versión 31 marzo 2021) o los aplicables en sus actualizaciones futuras.

21. NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL SERVICIO.

El inicio del periodo de la prestación del servicio deberá notificarse a la convocante preferentemente mediante el formato identificado como **ANEXO "14"**, con una anticipación mínima de 24 horas.

22. REVISIÓN DE LOS SERVICIOS

La revisión de los servicios consiste en una facultad de la Entidad Ejecutora, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley, sin que lo dispuesto por la fracción III del artículo 45 de la Ley se contraponga a aquella disposición.

23. ASPECTOS VARIOS.

Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles).

Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto ningún tipo de documento.

Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante, con el fin de proveer el óptimo desarrollo de la licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley; por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del

licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas.

Lo anterior, sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación, pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

24. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES", acuerdan que las controversias que se pudieran suscitar con motivo de la interpretación o ejecución del presente Título de Concesión se resolverán, de conformidad con lo siguiente:

I.

Comité de Expertos

1. En caso de surgir algún desacuerdo o controversia de naturaleza técnica o económica, pero no jurídica, relacionada con el presente Título de Concesión "LAS PARTES" tratarán de resolverlo de mutuo acuerdo, para lo cual cualquiera de estos podrá notificar por escrito a la otra parte sobre un desacuerdo o controversia en términos de esta Condición.

2. "LAS PARTES" contarán con un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación antes mencionada, a efecto de argumentar y proporcionar las pruebas que estimen convenientes con el propósito de llegar a un acuerdo para resolver la controversia en cuestión.

3. En caso no lograr un acuerdo, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo de cinco días previstos en el numeral anterior; la controversia se someterá a la decisión de un Comité de Expertos (el "Comité de Expertos"), de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para una resolución de mutuo acuerdo de la controversia técnica o económica de que se trate, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra, por escrito, su

intención de someterse a la opinión del Comité de Expertos, misma notificación deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

a.1 El experto designado por su parte;

a.2 El desacuerdo o controversia técnica o económica en cuestión, y una descripción del mismo, con los hechos que hayan dado lugar a la misma;

a.3 Las pruebas con las que pretenda justificar su pretensión; y

a.4 Una propuesta para resolver la controversia.

a.5 Una vez recibida dicha notificación, la parte que corresponda deberá, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, contestar con los mismos requisitos señalados los sub-incisos (a.1), (a.3) y (a.4) anteriores;

b)El Comité de Expertos estará integrado por cuando menos tres personas, en el entendido de que cada parte designará a un integrante y el tercero será designado de común acuerdo por las otras dos;

c)Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la contestación, los expertos designados por "LAS PARTES" deberán nombrar al tercer integrante de común acuerdo, en el entendido de que, en caso de que no logren ponerse de acuerdo en el término establecido, el tercer integrante será designado por el Centro Internacional de Peritaje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI);

d)El Comité de Expertos podrá allegarse de los elementos de juicio que estime necesarios, a fin de analizar las posturas de "LAS PARTES". En todo caso, el Comité de Expertos deberá emitir su dictamen en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de su constitución; y

e)El dictamen del Comité de Expertos podrá ser emitido por mayoría, en el entendido de que será definitivo y obligatorio para las partes, excepto lo dispuesto en la Condición contenida en el Arbitraje.

f)No obstante que una controversia sea sometida al Comité de Expertos, el Concesionario deberá continuar cumpliendo con sus obligaciones al amparo del Título de Concesión.

II. Arbitraje.

1.Toda controversia que derive del presente Título de Concesión, o que guarde relación con el mismo, su incumplimiento, resolución o validez, excepto por las controversias de naturaleza técnica o económica que se resuelvan de

conformidad con la Condición Comité de Expertos, deberán ser resueltas exclusivamente mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (el "Reglamento CCI").

2.La sede del arbitraje será la Ciudad de Puebla, y el arbitraje se conducirá en idioma español.

3.La Ley aplicable al fondo del arbitraje será la Ley Aplicable de los Estados Unidos Mexicanos.

4.El tribunal arbitral se integrará por tres árbitros, uno designado por "EL CONCESIONARIO" uno por "EL CONCEDENTE" en la Solicitud de Arbitraje y en la Contestación, respectivamente, y el tercero, quien será el Presidente, será designado por acuerdo de los dos árbitros designados por "LAS PARTES", dentro de los treinta días siguientes a la selección del segundo árbitro.

5.Si alguna de "LAS PARTES" no designa un árbitro según lo indicado en esta Condición o si los dos árbitros designados por "LAS PARTES" no llegan a un acuerdo en la designación del tercer árbitro dentro del plazo señalado, dicho árbitro será designado por el Secretario General de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

6. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio para "LAS PARTES".

7.El proceso arbitral será confidencial y cualquier Persona que participe en el mismo deberá guardar reserva, incluyendo, sin limitación, en cuanto a las actuaciones arbitrales y cualquier documento presentado en el arbitraje, excepto en la medida en que su revelación sea exigida a una Parte en ejercicio de su legítimo derecho para proteger cualquier otro derecho o ejecutar o impugnar cualquier laudo ante una corte competente o cualquier otra autoridad.

8.El Tribunal Arbitral deberá aceptar como definitivo y obligatorio cualquier dictamen, si lo hubiere, del Comité de Expertos respecto de aspectos técnicos o económicos en términos de la Condición Comité de Expertos, excepto en caso de irregularidades en la designación de los miembros del Comité de Expertos, error manifiesto, fraude o mala fe en su dictamen.

9. Si alguna de "LAS PARTES" desea impugnar el dictamen del Comité de Expertos, deberá promover un arbitraje de conformidad con esta Condición dentro de los treinta días de la notificación del dictamen, y deberá expresar en la Solicitud de Arbitraje en que causal o causales de las enumeradas en este párrafo fundamenta su impugnación. En caso de que se invoque la causal de error manifiesto, el Tribunal deberá determinar que el mismo afecta sustancialmente el resultado del desacuerdo o controversia y constatar la existencia de dicha causal solamente con base en el texto de la determinación del Comité de Expertos.

10. No podrá ser materia de arbitraje la revocación de la Concesión u autorizaciones en general, ni los actos de autoridad, incluyendo la revocación o rescate de la Concesión.

11. No obstante que una controversia sea sometida a arbitraje, "EL CONCESIONARIO" deberá continuar cumpliendo con sus obligaciones al amparo del Título de Concesión. Para evitar cualquier duda, la renuncia a la Concesión por parte del Concesionario podrá ser sometida a arbitraje.

JURISDICCIÓN. Sin perjuicio de las Condiciones anteriores, la solución de controversias relacionadas con la validez o legalidad de cualquier acto administrativo relacionado con la Concesión, solo podrá dirimirse por los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, ubicados en el Municipio de San Andrés Cholula, en términos de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, para lo cual "LAS PARTES" renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o nacionalidad presente, futura o por cualquier otra causa.

ATENTAMENTE

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

BERNARDO ARRUBARRENA GARCÍA

PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN MATERIA DE CONCESIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ANEXO "1"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA
"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL
SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"Formato de carta poder simple"

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN
MATERIA DE CONCESIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

_____ en mi carácter de representante legal de
_____ (**nombre de la persona física, moral o agrupación de personas
que participan**), otorgo poder necesario y bastante para que _____ (nombre
de quien recibe el poder) en mi nombre y representación asista a los diversos actos de
la licitación arriba citada y entregue la proposición de mi representada.

**Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona
física o moral
o representante común de la
agrupación de personas
(según sea el caso).**

**Nombre y firma de quien recibe el
poder.**

Testigos:

Nombre y firma.

Nombre y firma.

ANEXO "2"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN
MATERIA DE CONCESIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que garantizo que, en caso de modificaciones a la razón social o fusión de mi representada, cumpliremos con todas las obligaciones estipuladas en el Título de Concesión que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándonos a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

NOTAS:

1.- El licitante deberá respetar lo señalado y llenar el presente formato con toda la información solicitada.

ANEXO "3"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN
MATERIA DE CONCESIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a)** Que las modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) última (s) existente (s);
- b)** Que, si no presento modificaciones sustantivas, es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna;
- c)** El poder que exhibo, no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna;
- d)** Que conozco en su integridad y manifiesto la conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional número **CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022**;
- e)** Mi conformidad con todo lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones; y
- f)** Que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada en lo que sea necesario para el correcto cumplimiento del contrato que se celebre con motivo de la adquisición.

ATENTAMENTE

LUGAR Y FECHA

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

NOTAS:

1.- El licitante deberá respetar los incisos señalados y llenar el presente formato con toda la información solicitada.

ANEXO "4"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN
MATERIA DE CONCESIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 77 de la Ley, así como 21 de los Lineamientos que establecen el Funcionamiento del Comité Municipal de Adquisiciones en Materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE

LUGAR Y FECHA

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar los incisos señalados y llenar el presente formato con toda la información solicitada.

ANEXO "5"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA. (DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SITIO)." SOLICITADO POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"Formato que deberán presentar los Licitantes que participen en los procedimientos de contratación para manifestar su carácter de Micro, Pequeña o Mediana Empresa"

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN
MATERIA DE CONCESIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA MORAL)**, en mi propio derecho manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con carácter de MIPYMES y su clasificación dentro de tal estratificación es: _____.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

(Nombre y firma del representante legal de la persona moral)

Notas: Aplica solo para personas morales y sólo en caso de encontrarse en el supuesto de pertenecer a la estratificación de MIPYME, en caso contrario los licitantes deberán presentar escrito en formato libre manifestando que no aplica este supuesto. En caso de ser persona física, no aplica.

ANEXO "6" PARTE 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"Carta de conformidad y consentimiento"

Lugar y Fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN
MATERIA DE CONCESIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

En relación al proceso de _____ número _____ y en términos de lo establecido en los artículos 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en correlación con lo establecido en los artículos 7 fracción I, 8, 9, 29 y 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, manifiesto que en mi carácter de (representante legal, administrador único o apoderado) de (_____*_____) mi conformidad y consentimiento para que la información de mi representada y la propia sea tratada para los efectos que requiera la convocante derivada de este procedimiento de adquisición.

Asimismo, declaro haber leído y conocer la información relativa a datos personales y avisos de privacidad, misma que se encuentra en la dirección electrónica <https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

Nota: En caso de que este supuesto no aplique, deberá adjuntar escrito en formato libre manifestando que no aplica.

ANEXO "6" PARTE 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA. (DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SITIO)." SOLICITADO POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"Formato de Documentación e información Reservada o Confidencial"

Lugar y Fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN
MATERIA DE CONCESIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)**, en mi propio derecho manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que en términos de los dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que los documentos e información que presenta mi representada que contienen INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

Nota: En caso de que este supuesto no aplique, deberá adjuntar escrito en formato libre manifestando que no aplica

ANEXO "7"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" SOLICITADO POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS"

Lugar y Fecha: _____.

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES EN
MATERIA DE CONCESIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Servicio	1	<p>Contexto:</p> <p>Licitación de la Concesión para la prestación del servicio público de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Puebla</p> <p>El Municipio de Puebla, a través del Organismo Operador de Servicio de Limpia, tiene a su cargo los servicios públicos de limpia, recolección, tratamiento, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en su territorio, de conformidad con lo que disponen los artículos: 115, fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracciones I, IV, 15 fracciones I, III, V y XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 10 fracción V de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 104 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 199 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, 6 fracciones I y XI de la Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, 7 fracción II y 10 fracciones I y VI de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.</p>

			<p>Asimismo, está facultado para concesionar los servicios públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos: 104 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 172 y 174 de la Ley Orgánica Municipal, 1354 Código Reglamentario Para el Municipio de Puebla, 5 del Reglamento Interior de la Convocante Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla y 434 Fracción III del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.</p> <p>Con base en lo antes señalado y debido a que los servicios solicitados requieren de especialización en la materia, así como una capacidad financiera, técnica, administrativa y de recursos humanos, y por lo cual, estos servicios se han venido prestando a través de particulares, y el Consejo Directivo del Organismo Operador de Servicio de Limpia, considera adecuado concesionar el servicio a una empresa particular que cumpla con estas capacidades y cumplir con la expectativa y necesidades que los Poblanos merecen y demandan.</p> <p>Requerimiento:</p> <p style="padding-left: 40px;">1. SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS</p> <p>I.- Alcance de Servicio de Disposición Final</p> <p>Para efectos de la presente Licitación, el servicio de Disposición Final abarcará:</p> <p>a) Elaboración de la propuesta de diseño, su construcción y la operación de la infraestructura necesaria para el aprovechamiento de las áreas actuales del Relleno Sanitario considerando un periodo de vida útil de cuando menos 5 años.</p> <p>b) Elaboración de propuesta de diseño y construcción de la infraestructura necesaria para el aumento de áreas verdes o reforestadas dentro del relleno sanitario.</p> <p>c) Propuesta de aprovechamiento sobre los residuos recibidos (utilización de biogás, generación de energía, etc.), indicando las implicaciones de factibilidad, económicas y técnicas.</p> <p>d) Se presentará un proyecto de transformación biológica aeróbica, (composta u otro), con una superficie de referencia de 10,000 m2 a través de residuos sólidos urbanos orgánicos, operación que quedaría a cargo del licitante, cuyos alcances deberán establecerse por escrito, mismo que constituirá un anexo al contrato concesión celebrado entre las partes, conformando parte integral del mismo.</p>
--	--	--	--

		<p>El lugar donde se prestará el servicio será la zona de Relleno Sanitario ubicado en la localidad de Chiltepeque, Municipio de Puebla.</p> <p>II. Periodo de prestación del servicio El servicio se realizará a partir de la formalización del contrato con inicio de operaciones el 31 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2027.</p> <p>1.1. Descripción específica del servicio de disposición final</p> <p>OPERACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS URBANOS, partiendo de las condiciones en las que se encuentra y que incluya: Diseño, Ampliación y Construcción de infraestructura necesaria, y Mantenimiento para la correcta disposición final y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos del Municipio de Puebla.</p> <p>El servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos será por la cantidad de toneladas diarias que se producen en el Municipio y deberá considerar dos conceptos: la reducción en la disposición final resultado de los aprovechamientos de la planta de tratamiento; y, por otro lado, el incremento resultado del crecimiento poblacional y/o hábitos de consumo.</p> <p>1.2 Características y especificaciones técnicas para la prestación del servicio de disposición final</p> <p>El licitante deberá cumplir con los lineamientos y especificaciones técnicas señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. El licitante deberá considerar dentro de su propuesta garantizar una vida útil mínima de 5 años calculada con base en las áreas a considerar, la geometría del proyecto, el nivel de compactación, las características, capacidad volumétrica del terreno y conforme al ingreso de residuos sólidos urbanos en ese periodo. Además de las siguientes:</p> <p>1.2.1. Metodología a emplear La ejecución de la Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, se hará teniendo en cuenta las condiciones topográficas de la zona, las características de suelo, el nivel freático, etc. y de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño,</p>
--	--	---

		<p>construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.</p> <p>1.2.2 Parámetros de diseños De conformidad a la metodología definida, el Licitante deberá ajustarse a normas y parámetros técnicos sanitarios acordes a la legislación vigente, tanto en el proyecto como en su ejecución, debiendo ser dirigido y supervisado permanentemente por el Representante Técnico de la Empresa y supervisado por quien designe el Organismo Operador de Servicios de Limpia del Municipio de Puebla.</p> <p>1.2.3. Fases Operativas Todas las fases, desde la selección del área de ampliación, la preparación del terreno, las obras de infraestructura, la ejecución propiamente dicha, el control y el uso previsto de las áreas recuperada, deben ser estudiadas y planificadas adecuadamente, siguiendo la NOM-083-SEMARNAT-2003.</p> <p>1.2.4. Plan de Trabajo El licitante presentará un Plan de Trabajo debiendo detallar cada una de las tareas a ser ejecutadas, especificando personal a afectar a cada una de ellas, así como las cantidades y tipos de equipos a emplear en cada frente de trabajo.</p> <p>1.2.5. Tipo de residuos que pueden recibirse Exclusivamente podrán ingresar residuos sólidos urbanos y los resultantes del rechazo de la planta de tratamiento.</p> <p>1.2.6. Estación de Pesaje La licitante proveerá e instalará el sistema de pesaje (báscula), compuesto de una (1) báscula piezoeléctrica sin transmisión mecánica, con capacidad adecuada para el pesaje de todo vehículo empleado para el traslado, que estará conectada a una computadora con su impresora; la misma, tendrá una conexión online con otra computadora de similares características la cual se ubicará en las oficinas del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla y recibirá los datos de cada pesada. Estas computadoras procesarán los datos de pesaje. La báscula se ubicará en forma tal que permita su utilización en forma eficiente durante el plazo previsto para operar. A fin de lograr un óptimo funcionamiento, el tráfico de los camiones se deberá realizar en sentido del eje longitudinal de la plataforma.</p>
--	--	---

			<p>La estación de pesaje será operada y supervisada por personal del Organismo.</p> <p>El pesaje se registrará diariamente en un sistema computacional el cual estará instalado al menos en los dos (2) lugares indicados. En el registro se discriminará la procedencia de recolección.</p> <p>La licitante será la única responsable del mantenimiento total de la báscula y de su sistema informático de control debiendo asegurar su operación en forma continua, caso contrario se aplicarán las penalidades correspondientes.</p> <p>1.2.7. Turnos y horarios</p> <p>Los turnos y horarios de la disposición final de residuos estarán relacionados con los días, turnos y horarios de los servicios de recolección, tratamiento y traslado ajustando los mismos al Plan de Trabajo que deberá ser presentado por la licitante para su respectiva aprobación.</p> <p>Los horarios definen períodos en que se recibirán residuos, pero no son determinantes para el desarrollo de las tareas internas.</p> <p>1.2.8. Residuos de otras jurisdicciones</p> <p>El Municipio de Puebla se reserva el derecho de admisión, las tarifas y los permisos correspondientes para depositar en el Sitio de disposición final residuos sólidos urbanos de otros municipios o regiones. En su caso, se celebrarán convenios tendientes a registrar y acotar la cantidad de residuos que puedan ingresar para no afectar la operación ni comprometer la obra del sitio de disposición final.</p> <p>1.2.9. Tratamiento de lixiviados</p> <p>El licitante Ganador deberá presentar un proyecto ejecutivo que contenga el conjunto de instalaciones y operaciones que tienen por objetivo prevenir su generación, captar, conducir, concentrar, recircular, reducir su volumen, y en su caso tratarlo para modificar sus características físicas, químicas o biológicas, con el fin de evitar los posibles impactos al medio ambiente.</p> <p>El licitante deberá considerar dentro de su propuesta económica, el costo del tratamiento que proponga, que como mínimo deberá considerar lo siguiente:</p> <p>a) Generación de lixiviados: Se debe estimar el volumen de generación de lixiviados, a partir de un balance hídrico justificado, deberán ser recirculados en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la óptima descomposición de los residuos. Se deberá evitar la existencia o el escurrimiento de los lixiviados fuera de celda, y muy</p>
--	--	--	---

			<p>particularmente fuera del sitio de disposición final. El excedente será derivado al sistema de extracción y concentración de lixiviados, el cual deberá tener la capacidad suficiente para asegurar su control.</p> <p>b) El proyecto ejecutivo deberá contar con las instalaciones y operaciones que tienen por objetivo prevenir su generación, captar, conducir, concentrar, recircular, reducir su volumen, y en su caso tratarlo para modificar sus características físicas, químicas o biológicas, con el fin de evitar los posibles impactos al medio ambiente.</p> <p>c) La licitante deberá presentar un plan de monitoreo con frecuencia y tipo de ensayos para los líquidos lixiviados.</p> <p>d) Se deberá contar con un programa específico de monitoreo de lixiviados, así como dispositivos de seguridad y planes de contingencia para los mismos efectos.</p> <p>1.2.10. Accesos y cercado perimetral La licitante adjudicada deberá mantener la integridad del cercado perimetral total del sitio de disposición final y su mantenimiento permanente sobre los predios lindantes y respetar las reglamentaciones de acceso que disponga el Organismo Operador de Servicio de Limpia del Municipio de Puebla. La licitante estará obligada a ejercer estricta vigilancia y control a fines de no permitir el acceso y/o permanencia de personas ajenas al servicio y de animales de cualquier naturaleza.</p> <p>1.2.11. Red vial a) Ingreso: Los accesos al Sitio de disposición final deberán encontrarse transitables durante todo el período de la concesión debiendo la licitante efectuar tareas necesarias para permitir el normal escurrimiento de las aguas de lluvia y/o riego, evitando posibles anegamientos en todo su trayecto, también deberá mantener libre de malezas y/o residuos dichos accesos en toda su extensión. b) Red de caminos internos: La licitante deberá mantener, el trazado de caminos teniendo en cuenta la metodología operativa a emplear y las condiciones climáticas; todo ello con el fin de asegurar una correcta circulación de vehículos de transporte y equipos durante todo el periodo del contrato.</p> <p>1.2.12. Limitación de dispersión de polvo</p>
--	--	--	--

			<p>Durante toda la operación del Sitio de disposición final se deberá prever el riego con agua tratada a fin de evitar la dispersión del polvo por el constante tránsito vehicular.</p> <p>1.2.13. Control de vectores El control de vectores se realizará en todo el predio para lo cual se desarrollarán programas de control. Se evitará la proliferación de insectos vectores dentro del predio, para tal fin efectuará periódicas desinsectaciones.</p> <p>1.2.14. Drenaje El licitante Ganador deberá realizar un estudio que evalúe y defina el régimen local relativo a los escurrimientos localizados en la zona de influencia del sitio de disposición final, que incluya la localización de los cuerpos de agua superficiales. Así mismo, con dicho estudio se deberán determinar los parámetros hidráulicos para el diseño de los sistemas, dispositivos y estructuras de drenaje pluvial. Así mismo, el estudio deberá reportar las características particulares de la hidrología superficial del sitio, utilizando como apoyo la información pluviométrica de la estación climatológica más cercana. Se deberá mantener en óptimas condiciones, o en su caso construir, el drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, minimizando de esta forma su infiltración a las celdas. Este drenaje deberá evitar el contacto con los residuos. El diseño de este drenaje pluvial deberá ser acorde a las características hidrológicas del sitio. Los líquidos que provengan de las precipitaciones pluviales deberán ser conducidos por canales trapezoidales con recubrimiento de concreto de forma que garanticen su impermeabilidad. Logrando evitar el permealto directo a las celdas para reducir la cantidad de lixiviado en ellas. Este costo deberá estar incluido en su propuesta económica.</p> <p>1.2.15. Frentes de Trabajo La contratista adoptará las medidas tendientes a asegurar la operatividad de los frentes de trabajo en todo momento, especialmente en la descarga y tratamiento final de los residuos, aún en épocas de intensas lluvias, asegurando para ello el drenaje de las aguas. Las dimensiones de los frentes de trabajo deberán permitir la rápida operación de los equipos, tratando que la demora de las descargas en las horas pico sea reducida al mínimo. Independientemente de lo descrito, la licitante indicará en su propuesta la descripción de los frentes de trabajo.</p>
--	--	--	--

		<p>En el frente de trabajo se deberá contar con un ayudante que indique el lugar de descarga y ordene la operación de esta área. Este ayudante deberá contar con indumentaria de trabajo de colores visibles y con reflejante, y los elementos de seguridad personal adecuado a su tarea.</p> <p>1.2.16. Acondicionamiento y compactación de residuos Los residuos serán descargados en el fondo del módulo. El licitante Ganador deberá exhibir análisis geotécnicos complementarios referentes a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Capacidad de carga del subsuelo que subyace a las celdas. Análisis de estabilidad en los residuos sólidos urbanos. Estabilidad de taludes. <p>Todos los estudios necesarios para el proyecto ejecutivo, sus autorizaciones y su construcción, deberán ser contemplados en el costo por tonelada que presentará el licitante en su propuesta económica. El licitante deberá cumplir con un grado mínimo de compactación inicial de 700 kilogramos por metro cubico. El espesor podrá ser de 0 a 8 metros de altura en capas de 60 cm. Dicho valor será verificado regularmente por personal designado por el OOSL. En caso de no dar el grado mínimo de compactación, la licitante deberá reprocesar el sector hasta lograr el valor de compactación exigido, sin cargo alguno para el Organismo. Se deberá contar como mínimo con un compactador de residuos sólidos 826 Caterpillar o similar. El licitante deberá presentar con la propuesta la marca, modelo, tipo de maquinaria, tipo de rodamiento, peso y toda especificación técnica del equipo que utilizará para esta tarea, así como también el número de pasadas que realizará con el mismo para lograr la compactación de los residuos. La compactación de residuos y cobertura diaria deberán asegurarse. Si los equipos sufrieran desperfectos mecánicos o de otro tipo la licitante deberá prever de equipamiento de similares características para continuar con la normal operación de las tareas.</p> <p>1.2.17. Gases de Relleno Sanitario Para las actividades de captación, conducción, y quema del biogás, adaptadas a las condiciones y necesidades de cada sitio de disposición final, cumpliendo objetivos de reducción de gases de efecto invernadero, así como de control de acuerdo a su factibilidad ambiental, tecnológica, económica y social, El licitante deberá considerar dentro de su propuesta económica al menos lo siguiente:</p>
--	--	--

		<p>a) Generación de biogás: Se debe proyectar la generación esperada del biogás, mediante el uso de la última versión del modelo mexicano de biogás o la versión más actualizada al momento de su aplicación. Dicha proyección permitirá determinar la cantidad de pozos de biogás necesarios para captar, conducir y posteriormente considerar la quema de biogás, en el caso de su aprovechamiento para energía eléctrica se deberá presentar el esquema de beneficios que otorgaría el licitante al OOSL.</p> <p>b) El sistema para el control y monitoreo de biogás deberá estar equipado con estructuras de captación, tuberías de captura e interconexión y líneas de conducción a los sistemas de quema y/o en su caso, aprovechamiento. Las estructuras de captación deberán habilitarse conforme se realice la operación del relleno. El sistema de control de biogás deberá estar acorde con los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003</p> <p>1.2.18. Cobertura diaria La Licitante adoptará las previsiones necesarias para que los residuos sean tapados. La cubierta diaria será de 20 cm de espesor si es compuesta de producto de excavación consistente en tepetate o arcilla; o alguna otra cobertura alternativa técnicamente adecuada.</p> <p>1.2.19. Cobertura Final Debe realizarse para áreas que alcancen su altura final conforme al avance de los trabajos y al proyecto ejecutivo del sitio. La cobertura debe aislar los residuos, controlar la infiltración de líquidos en las celdas, controlar la liberación del biogás generado, minimizar la erosión y brindar un drenaje adecuado, conforme a lo establecido en el proyecto ejecutivo, utilizando materiales naturales o sintéticos. El espesor y tipo del material de cobertura, se determinará en función de un balance de agua, para que la fracción de la precipitación pluvial que puedan convertirse en lixiviados no percole al interior de los residuos confinados o sea retenida por la capacidad de campo del material que se utilice para la cobertura. Altura máxima: 60 metros de altura con posibilidad a incrementos en base a la capacidad de carga y estabilidad de los residuos.</p> <p>1.2.20. Controles La licitante deberá tomar medidas para reducir al máximo las molestias y riesgos procedentes del Sitio de disposición final para lo cual deberá presentar los procedimientos que realizará para el control de materiales transportados por el viento, aves, insectos y roedores. Con</p>
--	--	--

		<p>el objeto de preservar condiciones sanitarias elementales y ambientales la licitante estará obligada a:</p> <p>a) Evitar la clasificación y/o extracción de cualquier elemento por parte de personas ajenas a la obra (PEPENA).</p> <p>b) Efectuar el tratamiento diario de la totalidad de los residuos recibidos. No se permitirá, que dichos residuos sean tratados al día siguiente o sub siguiente.</p> <p>1.2.21. Monitoreo de la calidad de agua subterránea Previo al inicio de las obras y durante las mismas se deberán analizar las características de las aguas subterráneas y aguas superficiales si hubiere y proporcionar el plan de monitoreo, el cual como mínimo deberá cumplir e incluir los parámetros de NOM-083-SEMARNAT-2003.</p> <p>1.2.22. Sistema de Control y Mitigación de Voladuras La Contratista deberá construir y mantener un sistema de control y mitigación para reducir al máximo las molestias y riesgos provocadas por las voladuras de material liviano dentro y fuera del predio, para lo cual deberá presentar en su propuesta los procedimientos que realizará.</p> <p>1.2.23 Plan de Operación y Mantenimiento Deberá contener como mínimo los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y mantenimiento del terreno y cercado perimetral. • Provisión y mantenimiento de la báscula para pesaje. • Replanteo de los sectores, módulos y celdas de procesamiento de residuos. • Movimiento de suelos, excavación y acopio. • Ejecución y mantenimiento de los caminos. • Nivelación y compactación de la base del módulo. • Impermeabilización. • Construcción del sistema de drenaje del percolado. • Procesos del tratamiento específico de los residuos: recepción, topamiento, distribución, compactación, tapada diaria y tapada final. • Sistema colector de gases. • Sistema para toma de muestras y bombeo del líquido percolado. • Tratamiento de líquidos percolados. • Monitoreo de aguas subterráneas. • Sembrado de los módulos de trabajo con cobertura vegetal. • Estudios, ensayos y análisis de aguas, percolado y suelos. • Control de dispersión de elementos livianos • Control de vectores.
--	--	--

			<p style="text-align: center;">1.3 Condiciones generales</p> <p>1.3.1. De la disponibilidad El proveedor deberá contar con disponibilidad inmediata para realizar todos los servicios de acuerdo a las necesidades del Municipio de Puebla</p> <p>1.3.2 De la logística La maniobra, descarga y logística será responsabilidad del proveedor, éste deberá presentar a la contratante como parte de la evaluación técnica, el programa de trabajo que describa la logística utilizada para la realización del servicio.</p> <p>1.3.3. Del parque vehicular a) Los vehículos, maquinarias y equipos necesarios para efectuar los servicios deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican y deberán ser sustituidos al término de la vida útil. b) Durante la vigencia del contrato, los equipos deberán ser conservados en condiciones de operatividad y con apariencia óptima, en base a niveles normales de mantenimiento, pudiendo ser verificados en cualquier momento por el Organismo. c) La licitante deberá proveer las clases y cantidad de equipos propuestos para la prestación de servicios en las condiciones requeridas, cuya incorporación estará sujeta a la aprobación previa del Organismo. El Organismo se reserva el derecho de rechazar los vehículos de la contratista que no cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego. d) Los vehículos, maquinarias y equipos, podrán ser de propiedad de la licitante o arrendados por la licitante. La licitante podrá subcontratar equipos adicionales a los exigidos, sobre los que regirán los mismos requisitos del Organismo. e) Al inicio del contrato el equipamiento mínimo permanente podrán ser unidades seminuevas en óptimas condiciones. f) La maquinaria pesada, no deberá ser retirada del predio de disposición final sin dar aviso al Organismo, así como informar de la forma en que se sustituye. g) La licitante, al especificar en su oferta el parque móvil a utilizar en la prestación de los servicios, deberá señalar todas las características de los vehículos y maquinarias, aclarando marcas, modelos, etc. (acompañando manuales de operación si la hubiere). En el caso del equipamiento mínimo exigido deberá presentar las facturas, carta de proveedor o contratos que acrediten la intención de compra, o su propiedad o arrendamiento.</p>
--	--	--	---

		<p>1.3.4. Del equipamiento mínimo</p> <p>Maquinaria para residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 tractores de cadena D7, D8 o similar. • Compactador de residuos 826 o similar. • Excavadora 320 o similar. • 4 camiones de volteo o similar. • 1 pipa de Agua de capacidad de mínimo 10,000 litros. <p>Equipo para mantenimiento de caminos (a demanda y no obligadamente permanente)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Moto conformadora 12H o similar • Vibro compactador 563D o similar. • 1 pipa de Agua de capacidad de mínimo 10,000 litros <p>1.3.5 Del personal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente General • Residente de Operación (Ing. civil, arquitecto o topógrafo) • Residente de Construcción • Cabo de operación • Cabo de construcción • 5 oficiales y ayudantes generales • Jefe de Mantenimiento • 2 mecánicos Generales • Mecánico eléctrico • Soldador • 2 ayudantes Generales de Taller <p>1.3.6. De las Instalaciones para el personal y los vehículos.</p> <p>El licitante adjudicado deberá mantener y acondicionar todas las instalaciones y las oficinas que en comodato le otorgue el Organismo y en caso necesario construir o ampliar las mismas durante la totalidad de la prestación del servicio. Las instalaciones deberán estar constituidas cuando mínimo con los siguientes espacios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficina Gerencial 2. Oficina Auxiliar 3. Sala de Juntas 4. Oficina OOSLMP 5. Salón para capacitación de personal
--	--	---

		<p>6. Servicio Médico permanente 7. Taller mecánico 8. Operación del dispositivo de medición del tonelaje ingresado al sitio de disposición final.</p> <p>1.4 Vida útil del sitio de disposición final ubicado en la localidad de Chiltepeque, Puebla.</p> <p>1.4.1 Descripción de los trabajos El licitante Ganador deberá considerar la generación del proyecto ejecutivo donde detalle todos los aspectos técnicos, de inversión y trámites necesarios conforme a la normatividad vigente dentro de un plazo no mayor a 6 meses, así como su construcción según se vaya requiriendo en el tiempo. El licitante dentro de su propuesta técnica deberá presentar, en base al plano topográfico entregado por la licitante lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Anteproyecto de Referencia, en el cual deberá considerar las áreas a ocupar y el volumen aproximado que pretende alcanzar conforme a sus consideraciones técnicas. Anteproyecto General de oficinas y almacenes o aprovechamiento de las existentes. Anteproyecto de consideraciones en el manejo de biogás y lixiviados. <p>1.5 Propuesta de aprovechamiento sobre los residuos recibidos (utilización de biogás, generación de energía, etc.), indicando las implicaciones de factibilidad, económicas y técnicas</p> <p>Queda abierto el poder presentar por parte del licitante propuestas adicionales para la valorización adicional de residuos y/o subproductos de la disposición final. De dichas ofertas se deberá presentar el proyecto y la propuesta técnica y económica que contemple entre otros el aprovechamiento del biogás.</p> <p>Supervisión La supervisión y monitoreo se llevará a cabo por personal del Organismo de manera continua y diariamente a través de un sistema de control de las labores descritas en el presente documento, mediante supervisión en sitio. El responsable del contrato y el personal del Organismo Operador de Servicio de Limpia del Municipio de Puebla podrán tener acceso a toda</p>
--	--	--

		<p>la información vinculada al servicio y especialmente a los medios humanos, materiales empleados y servicios prestados, referidos al cumplimiento de los requerimientos expresados en este documento en cualquier momento.</p> <p>Penas y Sanciones</p> <p>Las sanciones que la contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Código Reglamentario Municipal (COREMUN), según corresponda por la naturaleza de los incumplimientos.</p> <p>Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:</p> <p>Quando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.</p> <p>Quando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.</p> <p>Quando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.</p> <p>Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidas en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.</p> <p>Las penas convencionales que se aplicarán por retraso en la fecha de inicio o prestación de servicio, serán las siguientes:</p> <p>Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación del servicio conforme a:</p> <p>El 2% por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados del contrato (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega; mismo que será deducido a través de cheque certificado, de caja o nota de Crédito. Dicho documento deberá estar a nombre del Organismo Operador de Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.</p>
--	--	---

			<p>Adicionalmente a los compromisos mencionados en este documento las obligaciones, prohibiciones y sanciones de los concesionarios de los servicios mencionados se describen en los artículos del 1383 al 1390 del COREMUN (versión 31 marzo 2021) o los aplicables en sus actualizaciones futuras.</p> <p>Presentación de informes El licitante adjudicado deberá presentar al Organismo Operador de Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, los entregables solicitados para la validación de los servicios. Todos los informes deberán ser entregados en formatos editables utilizando Microsoft Office, Microsoft Word y otros programas computacionales en versión 2013, como mínimo.</p> <p>Recursos provistos por el contratista El servicio debe incluir todas las inversiones y obras necesarias, el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la maquinaria y equipos necesarios para la prestación del mismo, así como los consumibles y todos aquellos necesarios para el funcionamiento óptimo de los equipos, de igual manera las refacciones e insumos necesarios para poder brindar el servicio de manera ininterrumpida y constante.</p> <p>Apoyos al Prestador El Organismo Operador de Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, proporcionarán toda la información relevante sobre horarios, rutas, y alcances de los programas de limpieza en el Municipio, así como apoyo, cuando sea el caso, para gestionar ante las entidades de la administración pública municipal el apoyo que corresponda para garantizar el cumplimiento de actividades.</p> <p>Consideraciones adicionales En el desempeño de sus obligaciones, establecidas en el contrato de servicios a ser firmado, el prestador de servicios podrá tener acceso a información privilegiada y confidencial de la propiedad del Organismo Operador de Servicio de Limpia del Municipio de Puebla o de terceros. A menos que sea autorizado por escrito, por un oficial autorizado del Organismo Operador de Servicio de Limpia del Municipio de Puebla o tercero autorizado, no podrá revelar a otras personas esta información o utilizarla para ningún propósito fuera del contexto de la prestación de servicios.</p>
--	--	--	---

			<p>Durante la vigencia del contrato de servicios a ser firmado, el prestador de servicios queda sujeto a los códigos, políticas, reglamentos y procedimientos del Organismo Operador de Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, aplicables a todo aspecto contractual, incluyendo las modificaciones que el Organismo Operador de Servicio de Limpia del Municipio de Puebla pudiera hacer a los mismos durante la vigencia del contrato.</p> <p>El Organismo Operador de Servicio de Limpia del Municipio de Puebla tendrá la propiedad intelectual de cualquier producto realizado bajo esta prestación de servicios, incluyendo el derecho a la reproducción, distribución, difusión y publicación del producto en cualquier idioma, así como preparar trabajos derivados del mismo.</p>
--	--	--	---

EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ: _____

EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ: _____

PERIODO DE GARANTÍA: _____

(Nombre y firma del representante legal de la persona física o moral)

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.
- 4.- El licitante deberá tomar en cuenta todos los cambios que se generen en el acto de Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación para la presentación de su propuesta.

ANEXO "8"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" PARA EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Requisitos Técnicos.

Los Licitantes deberán acreditar cubrir los siguientes requisitos técnicos mínimos obligatorios, para que su Propuesta sea considerada solvente:

REQUISITOS MÍNIMOS	ACREDITACIÓN PARA CUMPLIMIENTO
Experiencia de al menos 10 (diez) años y 1 (un) contrato que ampare servicios de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en municipios de la República Mexicana con al menos 1,200 ton/día	Copias de la primera hoja (carátula), hoja(s) donde se especifique el objeto y vigencia, y de la hoja de firma del(los) contrato(s) con que se acredite la experiencia señalada.
Contar con al menos una de las siguientes certificaciones en sus operaciones en la República Mexicana: <ul style="list-style-type: none"> i. ISO 9001 - Sistemas de Gestión de Calidad. ii. ISO 14001 – Sistemas de Gestión Ambiental. iii. Industria Limpia emitida por la PROFEPA. 	Deberá presentar copia certificada de la(s) certificación(es) vigentes.
Contar personal experimentado en operaciones de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos, de al menos 5 años;	Mediante los siguientes documentos: i) currículum vitae de las personas propuestas; ii) documento donde se

<p>específicamente refiriéndose al Gerente General, Gerente Operativo y Gerente Administrativo que estarán al frente de la ejecución de los Servicios Licitados.</p>	<p>constate que existe una relación laboral existente entre el Licitante y la persona propuesta para el puesto, o en su defecto, carta compromiso firmada por la persona propuesta para el puesto, de aceptación de una oferta laboral emitida por el Licitante, en caso de que éste resulte ser el ganador de la presente Licitación; ii) copia simple de la cedula o título profesional; y iii) constancia emitida por la empresa o entidad responsable de la ejecución de los trabajos que acreditan su experiencia, señalando de manera expresa su participación y responsabilidad en dichos trabajos.</p>
<p>Se deberá acreditar que cuenta con un mínimo de personal de 30 (treinta) empleados, entre personal administrativo y operativo.</p> <p>En caso de resultar adjudicados, se deberá de privilegiar la contratación de personal empleado en las actuales concesiones.</p>	<p>Organigrama</p> <p>Listado de empleados asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social</p>
<p>Demostrar el cumplimiento con al menos 1 (un) contrato que ampare servicios de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en municipios de la República Mexicana con al menos 1,200 ton/día</p>	<p>Para acreditar el cumplimiento de contratos por parte del Licitante en la prestación oportuna y adecuada en la materia correspondiente, que hubieren sido contratados o se encuentren en curso por alguna dependencia o entidad pública en un plazo no superior a 15 (quince) años a partir de la fecha de la convocatoria; el Licitante deberá presentar documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore expresamente</p>

	<p>dicho cumplimiento. Además de al menos uno de la capacidad indicada podrá aportar otros contratos siempre y cuando sean de al menos 500 ton/día. Estos documentos deberán contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos de contacto de la persona que firma la carta a nombre del cliente (teléfono, dirección y dirección de correo electrónico). • Referencia al contrato cumplido por el Licitante. • Fecha en la que comenzó los servicios por el o la licitante y fecha en la que terminó, en su caso. • Manifestación expresa que él o la licitante haya cumplido con las obligaciones contractuales.
<p>Contar con el equipo de disposición final requerido de conformidad con las características especificadas en el Anexo Técnico, a fin de garantizar el inicio de operaciones el día 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>El Licitante deberá de acreditar contar con los equipos requeridos de conformidad con las características y cantidades mínimas especificadas en el Anexo Técnico, presentando un listado de los equipos especificando: i) tipo de equipo, ii) modelo; iii) año; iv) marca del chasis; v) número de serie; junto con copia de las facturas, carta de proveedor o contratos que acrediten la intención de compra, o su propiedad o arrendamiento</p>
<p>NOTA. Los rubros anteriores, podrán ser acreditadas por el Licitante, en forma directa o a través de empresas pertenecientes al mismo Grupo Empresarial. Para acreditar empresas pertenecientes al mismos Grupo Empresarial, se presentará una certificación original, emitida bajo protesta de decir verdad, por el Secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único de la sociedad controladora, haciendo referencia a la relación entre el Licitante y las sociedades que acrediten alguno de los rubros antes referidos.</p>	

La fuente oficial para la consulta de población por municipio será el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI.

El ORGANISMO se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, mediante visitas presenciales, la existencia y operación de los proyectos de Aprovechamiento de Residuos presentados por los Licitantes.

Requisitos Económicos.

Los Licitantes deberán acreditar contar con los siguientes requisitos mínimos, que demuestren contar con la capacidad económica suficiente para hacer frente a sus obligaciones; para lo cual deberán de adjuntar dentro de la Oferta Económica, los documentos que amparen dicho cumplimiento, como a continuación se enlistan:

REQUISITOS MÍNIMOS	ACREDITACIÓN PARA CUMPLIMIENTO
Contar con un capital contable de al menos \$200'000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).	Copia simple de las declaraciones anuales de impuesto sobre la renta de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como los Estados Financieros Auditados del año 2019, 2020 y los corrientes del 2021.

Evaluación por puntos y porcentajes.

Se deberá calcular el índice de ponderación técnico-económico (Pte) con el que se determinará la Propuesta solvente que será susceptible de ser adjudicada con el Contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación, calculado con la fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntuación total de la Propuesta;

TPT = Total de puntuación asignados a la Oferta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Oferta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás Propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

El Licitante deberá obtener una puntuación de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) puntos para considerar que su Oferta Técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación de la Oferta Económica.

De la Oferta Técnica.

La Oferta Técnica se integrará de los siguientes Rubros y Sub rubros, con una suma de valor número de puntos igual a **60 (sesenta)**.

DESCRIPCIÓN DE RUBROS Y SUB RUBROS	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
RUBRO I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.		
El máximo de puntos asignado al Rubro I para esta licitación es: 10 puntos .		
<i>La capacidad del Licitante se valorará con base en el puntaje que pueda acreditar conforme a lo siguiente:</i>		
Sub rubro 1: Capacidad Técnica/Operativa.		
Puntaje máximo: 10 puntos		
El Licitante deberá de acreditar contar con el equipo de recolección y de disposición final requerido de conformidad con las características especificadas en el Apéndice Técnico, a fin de garantizar la continuidad de los servicios.		
➤ Acreditar contar con una flotilla de equipos para el manejo de disposición final con las características especificadas en el Anexo Técnico.	máximo	8.0
➤ Presentar las estrategias de sustitución, reacondicionamiento y/o arrendamiento indicando qué equipos estarán en alternativas de propiedad o arrendamiento	máximo	1.0

DESCRIPCIÓN DE RUBROS Y SUB RUBROS	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
<p>Requisitos Sub rubro 1: Capacidad Técnica/Operativa.</p> <p>El Licitante deberá de acreditar contar con los equipos requeridos de conformidad con las características y cantidades mínimas especificadas en el Anexo Técnico, presentando un listado de los equipos especificando: I) tipo de equipo, II) modelo; III) año; IV) marca del chasis; V) número de serie; junto con copia certificada de las facturas de dichos equipos o de los contratos de arrendamiento.</p> <p>En caso de ser necesario el Licitante presentará un Plan de Sustitución de Equipos; los cuales deberán de ir acompañado con carta de intención de compra o arrendamiento emitida por el proveedor de los equipos, en la cual manifieste que está en condiciones de entregar unidades conforme al plan presentado.</p> <p>No se asignarán puntos si no presenta la documentación que permita comprobar o evaluar la capacidad técnica y operativa del Licitante; lo anterior, en el entendido que no cumplir con los requisitos mínimos solicitados será causal de desechamiento de la Propuesta.</p>		
<p>Sub rubro 2: Capacidad Económica.</p> <p>Puntaje máximo: 1 punto</p> <p>El Licitante deberá de acreditar contar con la capacidad económica y financiera suficiente para hacer frente a sus obligaciones, conforme a lo siguiente:</p>		
<p>➤ Contar con un capital contable de al menos \$200'000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>máximo</p>	<p>1.00</p>
<p>Requisitos Sub rubro 2: Capacidad Económica.</p> <p>Acredita la capacidad económica con copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta del año 2021, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como Estados Financieros del año 2021</p> <p>No se asignarán puntos si no presenta la documentación que permita comprobar o evaluar la capacidad de los recursos económicos del Licitante. Lo anterior, en el entendido que no cumplir con el requisito mínimo solicitado referente a los recursos económicos será causal de desechamiento de la proposición.</p>		

DESCRIPCIÓN DE RUBROS Y SUB RUBROS	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
RUBRO II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.		
El máximo de puntos asignado al Rubro II para esta licitación es: 20 puntos		
<i>La experiencia y especialidad del Licitante se valorará con base en el puntaje que pueda acreditar en los Sub rubros siguientes, tomando en consideración lo siguiente:</i>		
<i>No se asignarán puntos cuando la información presentada no contenga información clara y completa que acredite la experiencia y especialidad.</i>		
<i>La fuente oficial para la consulta de población por municipio será el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI.</i>		
<i>De no cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados en cada Sub rubro, será causal de desechamiento de la Propuesta presentada.</i>		
<i>La experiencia y especialidad solicitada podrá ser acreditadas por el Licitante, en forma directa o a través de empresas pertenecientes al mismo Grupo Empresarial. Para acreditar empresas pertenecientes al mismo Grupo Empresarial, se presentará una certificación original, emitida bajo protesta de decir verdad, por el Secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único de la sociedad controladora, haciendo referencia a la relación entre el Licitante y las sociedades que acrediten alguno de los Sub rubros.</i>		
Sub rubro 1: Experiencia en la prestación de los servicios de Disposición Final.		
Puntaje máximo: 5 puntos		
El Licitante deberá de acreditar contar con años de experiencia servicios de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en municipios de la República Mexicana uno con al menos 1,200 ton/día.		
➤ De 10 a 12 años	mínimo	1.00
➤ De 12 años 1 día a 15 años	medio	2.00
➤ 15 años 1 día o más.	máximo	5.00
Requisitos Sub rubro 1: Experiencia en la prestación de los servicios de Disposición Final.		
Para acreditar la experiencia y especialidad del Licitante, deberá presentar copias de los contratos o convenios o actas de entrega recepción, de haber realizado las actividades o prestado los servicios de las áreas de especialidad. Además de al menos uno de la capacidad indicada, podrá aportar otros contratos siempre y cuando sean de al menos 500 ton/día.		

DESCRIPCIÓN DE RUBROS Y SUB RUBROS	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
<p>Sub rubro 2: Especialidad en la prestación de los servicios de Disposición Final. Puntaje máximo: 5 puntos</p> <p>El Licitante deberá de acreditar su grado de especialidad en servicios de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en municipios de la República Mexicana con al menos un contrato de 1,200 ton/día. Además de al menos uno de la capacidad indicada, podrá aportar otros contratos siempre y cuando sean de al menos 500 ton/día.</p>		
➤ Al menos 1 contrato.	mínimo	1.00
➤ Al menos 2 contratos.	medio	2.00
➤ 3 contratos o más.	máximo	5.00
<p>Requisitos Sub rubro 2: Especialidad en la prestación de los servicios de Disposición Final.</p> <p>Para acreditar la experiencia y especialidad del Licitante, deberá presentar copias de los contratos o convenios o actas de entrega recepción, de haber realizado las actividades o prestado los servicios de las áreas de especialidad. Además de al menos uno de la capacidad indicada, podrá aportar otros contratos siempre y cuando sean de al menos 500 ton/día.</p>		
<p>Sub rubro 3: Certificaciones. Puntaje máximo: 5 puntos</p> <p>El licitante deberá de acreditar contar con certificaciones o acreditaciones vigentes, expedidas por instituciones u organismos nacionales o internacionales, en sistema de gestión de calidad, medio ambiente y/o afines a los servicios a brindar</p>		
➤ Al menos 1 certificación.	mínimo	1.00
➤ De 2 a 5 certificaciones.	medio	2.00
➤ 6 certificaciones o más.	máximo	5.00
<p>Requisitos Sub rubro 3: Certificaciones.</p> <p>Para acreditar la experiencia y especialidad del Licitante, deberá presentar copia certificada de la(s) certificación(es), las cuales deberán de estar vigentes.</p>		

DESCRIPCIÓN DE RUBROS Y SUB RUBROS	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
Sub rubro 4: Experiencia de los recursos humanos.		
Puntaje máximo: 5 puntos		
El Licitante deberá de acreditar contar con el personal experimentado en operaciones de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos; específicamente refiriéndose al Gerente General, Gerentes Operativos y Gerente Administrativo que estarán al frente de la ejecución de los Servicios Licitados.		
➤ Experiencia de 5 años a 8 años.	mínimo	1.00
➤ Experiencia de 8 años 1 día a 10 años.	medio	2.00
➤ Experiencia de 10 años o más.	máximo	5.00
Requisitos Sub rubro 4: Experiencia de los recursos humanos.		
Para acreditar la experiencia y especialidad del Licitante, deberá presentar los siguientes documentos: i) currículum vitae de las personas propuestas; ii) documento donde se constate que existe una relación laboral existente entre el Licitante y la persona propuesta para el puesto, o en su defecto, carta compromiso firmada por la persona propuesta para el puesto, de aceptación de una oferta laboral emitida por el Licitante, en caso de que éste resulte ser el ganador de la presente Licitación; ii) copia simple de la cedula o título profesional; y iii) constancia emitida por la empresa o entidad responsable de la ejecución de los trabajos que acreditan su experiencia, señalando de manera expresa su participación y responsabilidad en dichos trabajos.		

DESCRIPCIÓN DE RUBROS Y SUB RUBROS	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
RUBRO III. PROPUESTA DE TRABAJO		
El máximo de puntos asignado al Rubro III para esta licitación es: 15 puntos		
<i>En este rubro se evaluará la consistencia y congruencia de la propuesta de trabajo con los aspectos técnicos requeridos en el Apéndice Técnico.</i>		
Sub rubro 1: Metodología para la presentación de los servicios.		
Puntaje máximo: 13 puntos		

DESCRIPCIÓN DE RUBROS Y SUB RUBROS	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
El Licitante deberá de presentar la metodología para la prestación del servicio de disposición final, conforme a los parámetros establecidos en el Anexo Técnico, mismo que se evaluará de conformidad con los siguientes parámetros.		
➤ Proyecto de diseño para el aprovechamiento de las áreas actuales y futuras del Relleno Sanitario considerando una vida útil de cuando menos 5 años.	máximo	10.0
➤ Para el punto previo, deberá realizar el Cálculo de la generación y proyecciones de los Residuos Sólidos Urbanos que recibirá a lo largo del periodo del Contrato Concesión. Deberá presentar dos esquemas considerar la puesta en marcha de una planta de tratamiento de 250 Ton/día y hasta 1,250 ton/día a partir del año 3 con una eficiencia del 40% y el supuesto de no funcionamiento de la planta.	máximo	1.0
➤ Manual de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de disposición final	máximo	1.0
➤ Propuesta de diseño y construcción de la infraestructura necesaria para el aumento de áreas verdes o reforestadas dentro del relleno sanitario.	maximo	1.0
Sub rubro 2: Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos (RH).		
Puntaje máximo: 2 puntos.		
El Licitante deberá de proponer un esquema estructural de la organización de RH, así como el programa de capacitación, sobre el personal operativo.		
➤ Esquema de organización, categorías, cantidad de personal en cada categoría y el total propuesto, perfiles y Organigrama.	máximo	1.00
➤ Programa de capacitación del personal operativo del servicio.	máximo	1.00
Requisitos Rubro III: Propuesta de Trabajo.		

DESCRIPCIÓN DE RUBROS Y SUB RUBROS	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
<p>Para acreditar los requerimientos a que se refiere el presente Rubro III, el Licitante deberá presentar los documentos originales que solicita la Convocante en el Anexo Técnico, mismos que deberán adecuarse en todo momento a un proyecto de la naturaleza del que ha sido convocado.</p> <p>El proyecto de ampliación será evaluado por un panel técnico para asignar el puntaje en función de la factibilidad y congruencia del mismo con respecto a la solución planteada y a las inversiones.</p> <p>Se deberán incluir las corridas financieras en formato Excel</p>		

DESCRIPCIÓN DE RUBROS Y SUB RUBROS	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
RUBRO IV. MEDIO AMBIENTE		
El máximo de puntos asignado al Rubro IV para esta licitación es: 10 puntos		
<i>En este rubro se evaluará la capacidad del Licitante de contribuir a la reducción de huella de carbono.</i>		
Sub rubro 1: Reducción de emisiones contaminantes (Biogas/CO₂).		
Puntaje máximo: 1 punto		
El Licitante deberá de acreditar contar con la capacidad para llevar a cabo un programa de reducción de emisiones contaminantes (Biogas/CO ₂) en sus operaciones.		
➤ Demostrar haber implementado en los últimos 10 (diez) años, de manera exitosa un programa de reducción de Biogas/CO ₂ en sus operaciones.	máximo	1.0
Requisitos Sub rubro 1: Reducción de emisiones contaminantes (Biogas/CO₂).		
Para acreditar haber implementado en los últimos 10 (diez) años de manera exitosa un programa de reducción de Biogas/CO ₂ en sus operaciones, deberá de presentar copia certificada del certificado o reporte emitido por autoridad o unidad de verificación acreditada correspondiente.		
Sub rubro 2: Capacidad de Aprovechamiento de residuos y biogas.		
Puntaje máximo: 5 puntos		

DESCRIPCIÓN DE RUBROS Y SUB RUBROS	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
El Licitante deberá de presentar un proyecto de aprovechamiento de ...		
➤ Los residuos recibidos (utilización de biogás, generación de energía, etc.), indicando las implicaciones de factibilidad, económicas y técnicas.	máximo	5.0
<p>Requisitos Sub rubro 2: Capacidad de Aprovechamiento de residuos y biogas.</p> <p>Para acreditar se deberá de presentar propuestas adicionales a la propuesta básica (FIRSU), para la valorización adicional de residuos y/o subproductos de la disposición final. De dichas ofertas se deberá presentar el proyecto y la propuesta técnica y económica que contemple entre otros el aprovechamiento del biogas.</p>		
<p>Sub rubro 3: Capacidad de Aprovechamiento de la Fracción Orgánica.</p> <p>Puntaje máximo: 4 puntos</p> <p>El Licitante deberá presentar un proyecto de transformación biológica aeróbica, (composta u otro), con una superficie de referencia de 10,000 m2 a través de la FORSU residuos sólidos urbanos orgánicos.</p>		
Proyecto de transformación biológica aeróbica, (composta u otro), con una superficie de referencia de 10,000 m2.	máximo	4.0
<p>Requisitos Sub rubro 3: Capacidad de Aprovechamiento de la Fracción Orgánica.</p> <p>Para acreditar presentará un proyecto de transformación biológica aeróbica, (composta u otro), con una superficie de referencia de 10,000 m2 a través de residuos sólidos urbanos orgánicos, operación que quedaría a cargo del licitante, cuyos alcances deberán establecerse por escrito, mismo que constituirá un anexo al contrato concesión celebrado entre las partes, conformando parte integral del mismo.</p>		

DESCRIPCIÓN DE RUBROS Y SUB RUBROS	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
RUBRO V. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL		
El máximo de puntos asignado al Rubro IV para esta licitación es: 5 puntos		

DESCRIPCIÓN DE RUBROS Y SUB RUBROS	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
<i>En este rubro se evaluará el cumplimiento de contratos cuyo objeto son servicios como los que se requieren bajo la presente Licitación.</i>		
Sub rubro 1: Cumplimiento contractual de disposición final.		
Puntaje máximo: 5 puntos		
El Licitante deberá de acreditar el cumplimiento contractual sobre servicios de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos con al menos un contrato de 1,200 ton/día. Además de al menos uno de la capacidad indicada, podrá aportar otros contratos siempre y cuando sean de al menos 500 ton/día.		
1 (un) contrato por la prestación de dichos servicios.	mínimo	1.0
2 (dos) contratos por la prestación de dichos servicios.	medio	2.0
3 (tres) o más contratos por la prestación de dichos servicios.	máximo	5.0
Requisitos Sub rubro 1: Cumplimiento Contractual de Disposición Final.		
<p>Para acreditar el cumplimiento de contratos por parte del Licitante en la prestación oportuna y adecuada en la materia correspondiente, que hubieren sido contratados o se encuentren en curso por alguna dependencia o entidad pública en un plazo no superior a 15 (quince) años a partir de la fecha de la Convocatoria; Además de al menos uno de la capacidad indicada, podrá aportar otros contratos siempre y cuando sean de al menos 500 ton/día. El Licitante deberá presentar documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore expresamente dicho cumplimiento. Estos documentos deberán contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos de contacto de la persona que firma la carta a nombre del cliente (teléfono, dirección y dirección de correo electrónico). • Número y objeto del contrato cumplido por el Licitante. • Fecha en la que comenzó los servicios por el o la licitante y fecha en la que terminó, en su caso. • Manifestación expresa que él o la licitante haya cumplido totalmente con las obligaciones contractuales. 		

De la Oferta Económica

El Licitante deberá presentar su Oferta Económica con la siguiente información:

La Inversión Inicial que abarque al menos los siguientes rubros:

- a) Adquisición de los equipos de disposición final objeto de su Oferta Técnica.
- b) Adquisición o renta de sitio donde se establecerá las oficinas.
- c) Adecuaciones, inversiones, compra de equipos, infraestructura y materiales necesarios para realizar los servicios de disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos, así como las ampliaciones necesarias conforme al proyecto presentado en su Oferta Técnica.
- d) Se deberá considerar la aportación del 1.5% de la facturación mensual al Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla destinado a la implementación de campañas conjuntas en materia ambiental (1%) y para obras de mejora en el Ejido de Santo Tomás Chiautla (0.5%).

La Inversión de Reposición que abarque al menos los siguientes rubros:

- a) En su caso la reposición de los equipos de disposición final conforme al programa presentado en su Oferta Técnica.

De la Oferta Económica deberá de especificar la siguiente y proporcionar en Excel el modelo financiero que permita valorar el plan de ampliación y operación, incluyendo sus inversiones y costos de operación.

TARIFAS		
Servicio	Tarifa	Unidad de Medida
a) Disposición de los Residuos Sólidos Urbanos en el sitio de disposición final	Cantidad en Pesos + IVA	Tonelada recibida

La tarifa se expresará a precios constantes a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas.

La tarifa de la Propuesta ganadora será la que se pacte en el Contrato Concesión, e integrará la Contraprestación que mensualmente pagará la Convocante y el concesionario de la recolección, traslado y tratamiento a la Concesionaria.

La tarifa se actualizará anualmente en el mes de enero de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, topado la misma a un máximo de 9%.

Para el cálculo del puntaje de la Oferta Económica, se utilizará la siguiente escala de valor:

Tarifa	Valor Máximo
a) Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos	40.0

Para el cálculo del puntaje económico de cada Oferta Económica (PPE_i), se requerirá establecer la Tarifa (T_i), la tarifa del segmento más baja (MPemb). El cálculo del puntaje de cada tarifa del Licitante se realizará entonces de la forma previamente establecida:

$$PPE_i = Mpemb * 40 / T_i$$

Una vez obtenido así el puntaje se procederá a sumarlo con el correspondiente de la Oferta Técnica y obtener el Puntaje total de cada Propuesta.

ANEXO "9"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" PARA EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"PROPUESTA ECONÓMICA"

Lugar y fecha: _____

COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES
EN MATERIA DE CONCESIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.

El costo de la oferta que presente el licitante deberá considerar:

- Todas las obras, inversiones y adquisiciones a realizar a través del tiempo de vigencia del Título de Concesión
- Personal, equipos, vehículos y elementos necesarios para brindar los servicios descritos en el apartado técnico.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y vehículos que se incluyan.
- Combustible de los equipos y vehículos que se incluyan.
- Y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento de los servicios.

La Oferta Económica deberá de desglosar la siguiente tarifa por tonelada.

a) Disposición de residuos en el sitio de disposición final

La tarifa se expresará a precios constantes a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas.

La tarifa de la Propuesta ganadora será la que se pacten en el Contrato Concesión, e integrarán la Contraprestación que mensualmente pagará la Convocante a la Concesionaria.

Las tarifas se actualizarán anualmente en el mes de enero de acuerdo con la variación anual porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor, topado la

misma a un máximo de 9%.

NOTA: El impuesto se calculará aplicando la tasa del % de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

(Nombre y firma del representante legal o de la persona física)

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.
- 4.- Firmada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

ANEXO "10"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" PARA EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

"GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTAS"

(Debidamente tramitada ante una Institución de Fianzas. El presente formato se deberá tomar únicamente como referencia. Se deberá atender a la legislación vigente y requisitos propios de cada Institución Afianzadora)

Ante y a favor de la: Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el sostenimiento de la Propuesta presentada en el procedimiento de adquisición mediante **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022**, relativo a la "**CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA**" realizado por el Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conformidad con el artículo 2 fracción III, 80 fracción XVII y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por un importe total de \$ (número) (letra _____ M.N.) sin incluir I.V.A.

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la propuesta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días contados a partir del acto de apertura de propuestas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagará en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al importe de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos) antes del I.V.A., para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 174, 178, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

ANEXO "11"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" PARA EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"FORMATO PARA REALIZAR PREGUNTAS A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA"

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES
EN MATERIA DE CONCESIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

Lugar y fecha: _____

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA:	
	PREGUNTA:	
	RESPUESTA:	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA:	
	RESPUESTA:	

(Nombre y firma del representante legal o de la persona física)

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE NUMERAL, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MÁS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.

ANEXO "12"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" PARA EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

"CONFLICTO DE INTERESES"

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes declaran ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece: "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad, en todo o en parte"; manifiesto conocer los Principios Institucionales que rigen en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y las disposiciones relativas al conflicto de interés establecidos en los artículos 3 fracción VI, 25, 47, 49 fracciones I, IX y X, 58, 59, 60, 60 Bis, 63, 65, 66, 67, 68, 69 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Una vez leído su contenido declaro que estoy informado de los supuestos en los que se puede incurrir en conflicto de interés y **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO: _____, NO SE INCURRE EN UN CONFLICTO DE INTERÉS, CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

Asimismo, manifiesto que ratifico que (si) – (no) cuento con una política de integridad con los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en mi negocio o empresa.

Por otra parte, me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de la administración pública municipal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me correspondan conforme al contrato, bajo los principios de imparcialidad, objetividad y legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y un compromiso personal con el Gobierno Municipal, y que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas lo rigen, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Por lo anterior y bajo protesta de decir verdad firmo la presente carta y adjunto fotocopia de identificación oficial.

Nombre y firma del proveedor (a)

FORM.1956-B/CM1821/0120

ANEXO "13"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" PARA EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"

(Debidamente tramitada ante una Institución de Fianzas. El presente formato se deberá tomar únicamente como referencia. Se deberá atender a la legislación vigente y requisitos propios de cada Institución Afianzadora, así como a lo solicitado por el área jurídica de la dependencia Contratante)

Ante y a favor de la: **Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla**

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato No. _____ celebrado con _____ el día ____ de _____ de 2021, realizado por el Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de conformidad con el Artículo 2 fracción III, 80 fracción XVII y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente número _____ por un importe total de \$ (número) (letra M.N.) otorgándose esta fianza por la cantidad de \$ (número) (letra M.N.) que equivale al 10% del monto total adjudicado.

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Así mismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos en los bienes adjudicados, quedando vigente un año posterior a la prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagará en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra M.N.) por un importe mínimo del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 174, 178, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

ANEXO "14"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" PARA EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

"FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

Lugar y fecha: _____

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES
EN MATERIA DE CONCESIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

PROVEEDOR ADJUDICADO: _____		
NUMERO DE PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA DE INICIO DEL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Se hace del conocimiento de los proveedores adjudicados que de conformidad con lo que dispone el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se encuentran legal y contractualmente obligados a comunicar al Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el inicio de la prestación del servicio con una anticipación de al menos veinticuatro horas, preferentemente mediante el presente documento denominado "Formato de Notificación de Inicio de Prestación del Servicio" debiendo asentar lugar, día y hora. Este anexo no se encuentra sujeto a evaluación.

ANEXO "15"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022 PARA LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA" PARA EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, QUE OTORGA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR LA C. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA "***", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ***** , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONCESIONARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

1. Los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre otros, de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y podrán concesionar la prestación de estos, previo acuerdo de los integrantes del Ayuntamiento, observando las disposiciones que al efecto se emitan.
2. En términos de los artículos 172 y 174 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación de las funciones y los servicios públicos a su cargo, excepto el de seguridad pública y tránsito o vialidad, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se podrá concesionar la prestación total o parcial de las funciones o servicios públicos municipales, que por su naturaleza, características o especialidad lo permitan, sujetándose a las bases previstas en ley.
3. El artículo 198 fracciones II y III, de la Ley Orgánica Municipal, dispone que el Ayuntamiento puede prestar los servicios públicos municipales, entre otros a través de sus

organismos públicos descentralizados, creados para tal fin; o mediante el régimen de concesión.

4. El artículo 428 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla establece que corresponde al Ayuntamiento otorgar concesiones para la prestación de los servicios públicos municipales; De igual forma, el artículo 434 fracción III del mismo Código, señala que los servicios públicos que se pueden concesionar, entre otros, son: la recolección, limpia, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
5. Los artículos 370, 427 fracción X, y 452, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establecen que las Concesiones se otorgaran mediante el instrumento jurídico denominado **Título de Concesión**.
6. Una Concesión, es un acto administrativo de carácter discrecional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
7. De conformidad con el amparo en revisión 251/2020, resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se determina que una Concesión es un acto reglamentario, un acto condición y un contrato.
8. Los artículos Primero, Tercero fracción I y Décimo Segundo, fracciones I, IV y XIII, y Décimo Quinto fracción II, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforman diversas disposiciones al decreto que creó el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, establecen que: es un Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado "Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla", con personalidad jurídica y patrimonio propios teniendo entre sus atribuciones para el cumplimiento de sus objetivos la prestación directa o a través de terceros de los servicios públicos competencia del Organismo, dispuestos en el artículo 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual podrá concesionar, contratar, subrogar, alquilar y en general convenir con terceros la prestación del servicio en forma total o parcial y en las condiciones específicamente se determinen en cada caso, tendentes al mejoramiento y ampliación de los servicios en beneficio de la comunidad; Estableciéndose como atribución de la persona titular de la Coordinación General del Organismo proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de concesiones a particulares para la prestación total o parcial; así como su cancelación o sanción, en caso de existir incumplimiento de estos.
9. El artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal en sus fracciones XLI y XLVI, establece como facultades del Presidente Municipal, la de promover una cultura de la separación de la basura, y la instrumentación de programas de recolección de desechos sólidos de manera diferenciada

entre orgánicos e inorgánicos, así como, la suscripción de los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que esta Ley establece.

10. Mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el catorce de octubre del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el artículo 78 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal, se autorizó al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a otorgar la Concesión del Servicio Público de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puebla, por un plazo de 5 años; el cual obra agregado en el **Anexo 1**.
11. Previo cumplimiento de los requisitos de ley, el Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Número *****; fallándose a favor de la empresa denominada *****; por haber presentado las propuestas más solventes y porque cumple con los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para la prestación del servicio público de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puebla, por un plazo de cinco años; que obra agregado en el **Anexo 2**.
12. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por acuerdo en Sesión de Cabildo de fecha ***** de ***** de dos mil veintidós, autorizó otorgar la Concesión del Servicio Público de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el Municipio de Puebla, por un plazo de 5 años, a favor de la empresa denominada *****; e instruye a la Titular de la Coordinación General del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, a la suscripción del mismo, en términos de lo estipulado en el presente Título de Concesión; que obra agregado en el **Anexo 3**.

DECLARACIONES

I. “EL ORGANISMO” declara:

- I.1. Que, mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintisiete de marzo del mismo año, se creó el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla; posteriormente, el quince de abril de dos mil once, el

Poder Legislativo aprobó la reforma de diversas disposiciones del Decreto de Creación del Organismo, publicándose en el Periódico Oficial del Estado el dieciocho de mayo de ese mismo año, teniendo entre otros objetivos la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos en el Municipio de Puebla, por sí o a través de terceros, siendo autorizado para contratar, concesionar, subrogar, alquilar y en general convenir con terceros para prestar el servicio en forma total o parcial, entre las que se establecen la aplicación en el ámbito de su competencia, de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia; la aplicación de las normas y atribuciones que, en materia de medio ambiente y residuos sólidos, le confieren al Ayuntamiento las disposiciones en la materia contenidas en los diversos órdenes jurídicos vigentes.

- I.2. Tiene por objeto, entre otros, prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Municipio de Puebla en términos del artículo 104 inciso c) y 105 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y artículo Tercero del Decreto de Creación del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.
 - I.3. Comparece al presente acto, la C. **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**, como Titular de la Coordinación General del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla; nombramiento otorgado mediante el acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno en su calidad de máxima autoridad de **“EL ORGANISMO”**; estando facultada para celebrar todo tipo de contratos, convenios y actos jurídicos que fueren necesarios con cualquier persona jurídica de derecho público o privado; nombramiento que obra agregado en el **Anexo 4**.
 - I.4. Tiene establecido su domicilio para los efectos legales conducentes, el ubicado en calle 27 veintisiete Oriente número 1 uno, colonia El Carmen, de esta Ciudad de Puebla, Puebla.
 - I.5. Se encuentra dado de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cuenta con Cedula de Identificación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes número OOS900323NW4; el cual obra agregado en el **Anexo 5**.
- II. **“EL CONCESIONARIO”** declara:

- II.1. **Que**, se encuentra legalmente constituido, tal y como lo acredita la Escritura Pública número *****, volumen ***** de fecha *****, otorgada ante la fe del *****, Notario Público, Titular número ***** del Distrito Judicial de *****; inscrita bajo la partida ***** del Registro Público de la Propiedad en la circunscripción territorial de *****; que obra agregado en el **Anexo 6**.
- II.2. **Que**, en este acto comparece en su representación el C. ***** como representante legal de la empresa *****, tal y como lo acredita mediante del Instrumento Notarial número *****, de fecha ***** pasado ante la fe del Licenciado *****, Titular número ***** de la ciudad de *****; que obra agregado en el **Anexo 7**.
- II.3. Dentro del acta constitutiva de la empresa que resultó ganadora, se encuentra su objeto social, el cual menciona, entre otros, la disposición final de residuos sólidos urbanos, situación que se comprueba con el Acta constitutiva anteriormente referida, **que obra agregado en el Anexo 8**.
- II.4. Su representada cuenta con todos los recursos generales en cuanto a tecnología de vanguardia necesaria para el desarrollo eficiente de los trabajos y servicios que se encomiendan, así como la experiencia, solvencia económica, financiera, técnica, legal y de capital humano calificado que aseguran la generalidad, suficiencia, regularidad y continuidad del servicio público que se contrata, además de dar cumplimiento a los criterios de imparcialidad, honradez, eficacia y eficiencia, tal y como se acredita de forma indubitable con su currículum empresarial y diversos estudios relacionados en la materia; documentos que obran agregados en el **Anexo 9**.
- II.5. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en *****, **documento** que obra agregado en el **Anexo 10**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

- III.1 Se reconocen su capacidad y personalidad jurídica, en términos de las Declaraciones, por lo que respecta a la celebran del presente acto jurídico.
- III.2. Que, es su voluntad celebrar el presente Instrumento jurídico y que para tal efecto se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Título de Concesión, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

Para efecto de la interpretación del presente Título de Concesión, así como sus anexos, los conceptos que se relacionan a continuación tendrán el significado que en cada caso se indica:

IV. GLOSARIO

1. **ENERGÍA CALÓRICA:** Tipo de energía que poseen los cuerpos cuando son expuestos al efecto del calor.
2. **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta su disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.
3. **INFRAESTRUCTURA.** Las obras e instalaciones, así como inmuebles y equipos necesarios para la prestación de los servicios concesionados.
4. **INTERÉS GENERAL.** Conjunto de propósitos que en común unifican la acción de la comunidad.
5. **JUNTAS AUXILIARES.** Comunidades cuya demarcación territorial se encuentra en el ámbito territorial del Municipio de Puebla.
6. **LIXIVIADOS:** Líquido contaminante proveniente de residuos sólidos, el cual se forma por percolación.
7. **MONITOREO:** Conjunto de actividades necesarias para conocer y evaluar la calidad de un determinado elemento del ambiente
8. **RECOLECCIÓN.** Acopio de residuos sólidos.
9. **RECOLECCIÓN COMERCIAL.** Acopio de los residuos sólidos generados por las actividades de comercio o de servicio.
10. **RECOLECCIÓN EN ÁREAS PÚBLICAS.** Acopio de los residuos sólidos generados en las áreas públicas como son mercados, zócalo, plazas y vialidades.
11. **RECOLECCIÓN HABITACIONAL.** Acopio de los residuos sólidos generados en las viviendas.
12. **RECOLECCIÓN INDUSTRIAL.** Acopio de los residuos sólidos generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producción industrial.

- 13. RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.** Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.
- 14. RESIDUOS INORGÁNICOS.** Todo residuo que no tenga características de residuo orgánico.
- 15. RESIDUOS ORGÁNICOS.** Todo residuo sólido biodegradable.
- 16. RESIDUOS PELIGROSOS.** Son aquellos que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.
- 17. RESIDUO SÓLIDO.** Material generado en los centros de población en casas habitación, parques, jardines vías públicas, oficinas, sitios de reunión, mercados e instituciones educativas; así como el derivado de las actividades comerciales o de servicio, procesos de extracción, beneficio, transformación o producción industrial, inclusive los de manejo especial; excluyendo los de características peligrosas conforme a las Normas Mexicanas Oficiales vigentes.
- 18. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.** Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.
- 19. RUTAS.** Recorrido autorizado previamente para realizar el barrido manual y/o mecánico y la recolección de los residuos sólidos
- 20. SEPARACIÓN.** Proceso de clasificación de los residuos sólidos.
- 21. SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.** Relleno sanitario o los lugares autorizados.
- 22. TRATAMIENTO.** Procedimiento mecánico, físico, químico, biológico térmico, mediante el cual se cambian las características de los residuos sólidos, con la posibilidad de reducir su volumen o peligrosidad.

- 23. USUARIO DEL SERVICIO.** Persona física o moral a quien "**EL CONCESIONARIO**" preste los servicios de recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos.
- 24. UTILIDAD PÚBLICA.** La calidad de provecho, comodidad y progreso que tienen los servicios públicos, que los hace aptos para satisfacer necesidades de la comunidad o las conveniencias de la mayoría.
- 25. VALORIZACIÓN.** Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el contenido energético de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

Así mismo, serán aplicables las definiciones de los conceptos establecidos en el artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Dados los Antecedentes y Declaraciones citados, "**LAS PARTES**", se sujetan al tenor de las siguientes:

CONDICIONES

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

PRIMERA. OBJETO. "**EL ORGANISMO**" otorga en favor de "**EL CONCESIONARIO**" la Concesión para la prestación del servicio público de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Puebla.

La Concesión se otorga para que el servicio concesionado se realice en los términos del presente instrumento jurídico. A falta de disposición expresa, las obligaciones de "**EL CONCESIONARIO**" se contienen en la información legal, las propuestas técnica y financiera exhibidas en la Licitación Pública efectuada para el otorgamiento de la Concesión, así como en las bases correspondientes; documentos debidamente certificados por "**LAS PARTES**" y que se agregan como **Anexo 11**.

Se excluye de la disposición final los residuos peligrosos y potencialmente peligrosos que generan clínicas, hospitales, laboratorios, industrias, cementerios, estancias caninas municipales y otros similares, y demás que en leyes de la materia se establezcan.

SEGUNDA. PLAZO DE LA CONCESIÓN. La presente Concesión se otorga por un término de 5 años, contados a partir del 31 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2027.

“EL CONCESIONARIO” se obliga a iniciar el servicio pactado el día 31 de diciembre de 2022, en los términos y condiciones previstos en el presente Título de Concesión y sus Anexos.

TERCERA. MODIFICACIONES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN. “LAS PARTES” convienen en que las obligaciones mutuas plasmadas en este Título de Concesión, podrán ser modificadas, adicionadas, e incluso suscribir otras diversas de mutuo acuerdo, con la finalidad de permitir y facilitar conforme a la Ley aplicable la realización de la concesión y el cumplimiento de las obligaciones de ambas en los términos aquí estipulados.

Todas las modificaciones al presente Título de Concesión y a sus anexos deberán constar por escrito firmado por **“LAS PARTES”**.

CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. “EL ORGANISMO” en ningún caso, será solidariamente responsable respecto de las relaciones laborales y de seguridad social que genere **“EL CONCESIONARIO”** con sus trabajadores o el personal que utilice para la ejecución de los mismos. Por tanto, **“EL CONCESIONARIO”** reconoce expresamente ser el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas, y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le prestan sus servicios o por cualquier otro tipo de servicio personal subordinado, en su caso.

En consecuencia, se obliga a acudir ante las autoridades, dependencias, Tribunales Administrativos o Laborales y ante los organismos de seguridad social, a responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas, obligándose a deslindar a **“EL ORGANISMO”**, de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieren generar o que se hayan generado ante dichas instancias, por lo que en caso de cualquier accidente o fallecimiento que pudiera suceder con motivo de los servicios prestados a los usuarios del servicio público, **“EL CONCESIONARIO”** sacará en paz y a salvo a **“EL ORGANISMO”** de cualquier reclamación y responsabilidad.

En caso de huelga, si **“EL CONCESIONARIO”** no pudiera prestar los servicios concesionados, **“EL ORGANISMO”** podrá requisar los bienes utilizados en la prestación de los servicios públicos concesionados, para continuar prestándolos directamente o por un tercero contratado para tal efecto.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **“EL ORGANISMO”** no tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor relacionados con el objeto del presente Título de Concesión.

SEXTA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES. “EL CONCESIONARIO” indemnizará y sacará en paz y a salvo a **“EL ORGANISMO”** de los juicios o reclamaciones que cualquier persona o autoridad intenten en su contra, ya sea por cuestiones laborales, de responsabilidad civil o de cualquier índole, por omisión en el pago de impuestos, por daños y perjuicios, así como por cualquier otra responsabilidad imputable a **“EL CONCESIONARIO”**, relacionada directamente con el servicio concesionado o con el equipo empleado.

“**EL CONCESIONARIO**” pagará a “**EL ORGANISMO**” los daños y perjuicios que el juicio o reclamación pudiera ocasionarle y a reembolsarle los gastos que con tal motivo erogare.

SÉPTIMA. CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL. “**EL CONCESIONARIO**” podrá cambiar su razón social sin que se afecte su objeto ni los derechos y obligaciones contraídos en este Título de Concesión y sus anexos, previa autorización escrita otorgada por “**EL ORGANISMO**”.

OCTAVA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “**LAS PARTES**” tendrá derecho a ceder, transmitir, gravar o de cualquier manera disponer de sus derechos y obligaciones bajo el presente Título de Concesión.

Cualquier actuación que se realice en contra de esta disposición será nula de pleno derecho.

NOVENA. NOTIFICACIONES. Salvo por disposición en contrario contenida en el presente instrumento jurídico, todo aviso y demás comunicaciones entre “**LAS PARTES**” emitidos de conformidad con este documento, deberán hacerse por escrito y serán efectivas al momento de su recepción por el destinatario en el domicilio que se lista a continuación:

A “EL ORGANISMO”:

Domicilio: xxxx Número xxx, Colonia xxx, C.P. xxx, en el Municipio de Puebla, Estado de Puebla.

Atención: xxxxx y/o xxx. Teléfonos: 01 (222) xxxxx Extensión xxxx y/o 01(222) xxxxx Extensión xxxx.

A “EL CONCESIONARIO”:

Domicilio: xxxx Número xxx, Colonia xxx, C.P. xxx, en el Municipio de Puebla, Estado de Puebla.

Atención: xxxxx y/o xxx. Teléfonos: 01 (222) xxxxx Extensión xxxx y/o 01(222) xxxxx Extensión xxxx.

(a) En caso de cambio de domicilio, la Parte respectiva deberá notificarlo a más tardar en tres días hábiles por escrito a la otra de conformidad con la presente Condición. Mientras las Partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios y términos antes indicados, surtirán plenamente sus efectos.

(b) Si la fecha de la notificación corresponde a día inhábil en el lugar en que la misma es recibida, se entenderá que el plazo señalado comenzará a correr a partir del día hábil siguiente.

(c) “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que los medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, serán utilizados única y exclusivamente como un sistema de comunicación informal

entre ellas, siendo inválido cualquier decisión tomada a través de estos sistemas, así como cualquier notificación o entrega de archivos enviados por este medio.

DÉCIMA. DECISIONES DEL ORGANISMO. “EL ORGANISMO” es la única entidad oficial facultada para decidir o resolver sobre la interpretación y cualquier situación no prevista en el presente Título de Concesión y sus anexos.

DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN. “EL CONCESIONARIO” acepta la Concesión para la prestación del servicio público de disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio de Puebla en el Relleno Sanitario “Chiltepeque”, obligándose a realizarlo en los términos del presente Título de Concesión y sus anexos.

Asimismo, “EL CONCESIONARIO” acepta someterse a todas las leyes federales, estatales y municipales, Norma Oficial Mexicana en 083-SEMARNAT-2003, así como cualquier instrumento jurídico que reglamente la actividad del gobierno municipal en materia de concesión de servicios públicos y los que rijan la presente Concesión, especialmente las leyes y reglamentos que se emitan en lo futuro por las autoridades competentes.

CAPÍTULO II OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DÉCIMA SEGUNDA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS. El servicio público concesionado será prestado por “EL CONCESIONARIO” en los términos y condiciones de diseño, equipamiento, operación, mantenimiento de la infraestructura y demás reglas que se contienen en la propuesta técnica agregada como **Anexo 12**.

DÉCIMA TERCERA. ADQUISICIONES. “EL CONCESIONARIO” para la prestación del servicio público concesionado adquirirá todos los equipos, maquinaria y enseres relacionados en los anexos; contará con los elementos humanos debidamente capacitados y con la tecnología e infraestructura necesarias, en apego estricto al plan de inversiones presentado en su propuesta técnica dentro de la Licitación.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL CONCESIONARIO”. Para los efectos del presente Título de Concesión, “EL CONCESIONARIO” tendrá las siguientes obligaciones:

1. Prestar con eficiencia y calidad el servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Puebla, sujetándose a lo dispuesto en el presente título y conforme a lo señalado en los Anexos respectivos.
2. Tramitar y obtener de las autoridades Federales, Estatales y Municipales, los dictámenes, licencias, permisos y demás autorizaciones que se requieran para la prestación del servicio público concesionado.

3. Instalar una oficina en la Ciudad de Puebla para la administración del servicio, que será atendida con personal propio y dotada con los medios necesarios para su funcionamiento y relación con los usuarios del servicio público.
4. Iniciar y continuar con el servicio pactado, en los términos y condiciones previstos en el presente instrumento, así como sus anexos respectivos.
5. Presentar durante la primera quincena del mes de enero de cada año a **“EL ORGANISMO”**, el programa anual de actividades para su valoración y aprobación.
6. Entregar al **“EL ORGANISMO”** el Proyecto Ejecutivo que garantice la vida útil del Relleno Sanitario de Chiltepeque durante la vigencia del presente Título de Concesión, dentro de los siguientes seis meses posteriores a la firma de este instrumento.
7. Una vez que haya sido aprobado por **“EL ORGANISMO”** el Proyecto Ejecutivo mencionado en el numeral anterior, **“EL CONCESIONARIO”** deberá iniciar los trabajos tendientes a su cumplimiento.
8. Iniciar con el procedimiento de clausura de las celdas construidas en el Relleno Sanitario que apliquen.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos y de manejo especial que señala la NOM-083-SEMARNAT-2003, sus modificaciones y demás normatividad ambiental aplicable.
10. Desarrollar e implementar el proceso de captación del biogás y manejo de lixiviados para el Relleno Sanitario, considerando el cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y la determinación del radio de influencia para pozos de extracción activos.
11. Con la operación diaria del Relleno Sanitario de Chiltepeque, **“EL CONCESIONARIO”** deberá garantizar la extracción, captación, conducción y control del biogás, y de no disponerse de sistemas para su aprovechamiento conveniente, se procederá a su quema ya sea a través de pozos individuales o mediante el establecimiento de una red con quemadores centrales. Debiendo ajustar su operación diaria a la NOM-083-SEMARNAT-2003 y a las políticas que en materia nacional e internacional se implementen para reducir la contaminación y el calentamiento global; debiendo informar por escrito a **“EL ORGANISMO”** de manera mensual.
12. Presentar en forma mensual el programa de trabajo a **“EL ORGANISMO”** y el informe mensual; el cual debe contener: frente de trabajo, celda diaria, control de entradas, control de maquinaria, abastecimiento de materiales, control de material de cubierta, reporte de pozos de biogás, control de lixiviados.

13. Contar permanentemente con el personal técnico en el Relleno Sanitario.
14. Operar el Relleno Sanitario de acuerdo con la normatividad en la materia.
15. Realizar la cobertura diaria de residuos sólidos que ingresen al Relleno Sanitario.
16. Mantener libre de residuos las zonas aledañas a la celda diaria evitando que se dispersen los residuos no compactados.
17. Evitar la presencia de fauna nociva en el interior del relleno sanitario.
18. Operar los retenes de control vehicular de acceso al relleno sanitario.
19. Mantener el camino de acceso libre de residuos y reforestado con especies propias de la zona.
20. Presentar el proyecto de transformación biológica aeróbica, (composta u otro), con una superficie de referencia de 10,000 metros cuadrados a través de residuos sólidos urbanos orgánicos, que se ofertó en la licitación.
21. Desarrollar e implementar las mejoras señaladas como necesarias por la Unidad de Verificación autorizada por la Autoridad Competente, en la evaluación técnica de operación y cumplimiento ambiental del Relleno Sanitario, de acuerdo con lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
22. Notificar por escrito a **“EL ORGANISMO”** de las necesidades para modificar o establecer métodos o procedimientos diferentes a los señalados en el proyecto ejecutivo, indicando a qué tipo de método se refiere e iniciarlos previa solicitud y autorización por escrito de **“EL ORGANISMO”**.
23. Utilizar los materiales y equipo que satisfagan las normas de calidad establecidas en los anexos del presente instrumento jurídico, por lo que responderá ante **“EL ORGANISMO”** de los defectos y vicios ocultos de dichos materiales y equipos, procediendo a su reposición o reparación, según sea el caso.
24. Realizar la conservación y reposición del equipo, maquinaria e implementos utilizados en la disposición final de los residuos sólidos urbanos, conforme a lo estipulado en este título y sus anexos.
25. Cumplir y llevar a cabo todas las resoluciones que en materia de Impacto Ambiental y Ecología recomienden las autoridades correspondientes, liberando de cualquier responsabilidad a **“EL ORGANISMO”** así como todas las obligaciones derivadas del procedimiento de Licitación Pública, así como las contenidas en los anexos de la misma.
26. Contratar y conservar vigentes los seguros por responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios a terceros.

27. Responsabilizarse de los daños y perjuicios que cause a **“EL ORGANISMO”** o a terceras personas con motivo de la ejecución del servicio concesionado, siempre y cuando sea por causas a él imputables.
28. Cumplir con todos los requerimientos que realice **“EL ORGANISMO”** para la realización del objeto del presente título de Concesión. En caso contrario, **“EL ORGANISMO”** aplicará la multa correspondiente en la normatividad aplicable.
29. Conservar durante su vigencia un capital contable mínimo de \$200'000,000.00, en el entendido de que sus estados financieros deberán elaborarse conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados.
30. Guardar y custodiar los bienes destinados a la prestación del servicio concesionado, cuando se dé cualquiera de las causas de extinción de la Concesión hasta en tanto **“EL ORGANISMO”** tome posesión de los mismos.

“EL CONCESIONARIO”, deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en la Licitación Pública, así como las contenidas en los anexos de la misma.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIONES. **“EL CONCESIONARIO”** queda sujeto a las prohibiciones siguientes:

1. Prestar los servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos con equipos diferentes o que no reúna las características y especificaciones previstas en este Título de Concesión y sus anexos; salvo caso fortuito o de fuerza mayor.
2. Prestar el servicio de disposición final de residuos sólidos a usuarios distintos a los autorizados por escrito por **“EL ORGANISMO”**, utilizando los recursos materiales y humanos destinados a la prestación del servicio concesionado.
3. Utilizar el equipo y maquinaria para la disposición final, para actividades o servicios diversos a los que son objeto de la presente Concesión.
4. Conservar o vender residuos sólidos parte de los mismos, salvo autorización por escrito de **“EL ORGANISMO”**, pues serán propiedad de éste.
5. Ocasionar molestias innecesarias a la ciudadanía en general, derivadas de la prestación del servicio.
6. Subcontratar total o parcialmente los servicios concesionados.

Además de las contenidas en la presente cláusula, **“EL CONCESIONARIO”** queda sujeto a las prohibiciones establecidas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y demás leyes aplicables.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES DE “EL ORGANISMO”. Durante la vigencia del presente Título de Concesión, **“EL ORGANISMO”** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar a **“EL CONCESIONARIO”** toda la información existente, que previamente haya generado, sobre los servicios concesionados, controles, procedimientos y en general la información técnica y administrativa que posea.
2. Cumplir con los términos y condiciones de esta contratación, realizando un eficiente control y verificación de la prestación de los servicios concesionados que **“EL CONCESIONARIO”** preste a los usuarios del servicio.
3. Aplicar estrictamente la normatividad vigente.
4. Hacer del conocimiento por escrito a **“EL CONCESIONARIO”**, la estimación de residuos sólidos urbanos a disponerse en el Relleno Sanitario, derivado de la puesta en marcha y posible ampliación de la planta de tratamiento de residuos, cada seis meses.
5. Modificar o ampliar los alcances del servicio cuando existan necesidades o cambios substanciales a las consideradas en las bases.
6. Realizar permanentemente la evaluación de la calidad y de los índices de eficiencia y eficacia de los servicios ejecutados por **“EL CONCESIONARIO”**.
7. Guardar confidencialidad respecto de la información tecnológica y financiera que obtenga de **“EL CONCESIONARIO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. FACULTADES DE “EL ORGANISMO”. **“EL ORGANISMO”** en virtud de este Título de Concesión tendrá las facultades siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **“EL CONCESIONARIO”**.
2. Proponer las modificaciones que estime pertinentes al presente instrumento jurídico, para la mejora de la prestación del servicio.
3. Vigilar que todos los bienes destinados por **“EL CONCESIONARIO”** a la prestación del servicio concesionado, sean destinados exclusivamente a ello.
4. Regular la prestación del servicio conforme a la normatividad técnica a la que se deberá ajustar **“EL CONCESIONARIO”**.

5. Requerir a **“EL CONCESIONARIO”** los informes necesarios para efectuar la supervisión y evaluación de la prestación de los servicios concesionados, exclusivamente.
6. Revisar las tarifas anualmente en el mes de septiembre, en su caso, autorizar las modificaciones aplicables del año siguiente.
7. Asumir temporalmente el servicio público concesionado de manera fundada y motivada e intervenir en su administración cuando **“EL CONCESIONARIO”** no lo preste eficazmente o se niegue a seguir prestándolo.
8. Asumir la prestación directa o indirecta, total o parcial del servicio concesionado, en los casos de extinción de la Concesión.
9. Dictar las resoluciones de extinción de la Concesión cuando legalmente resulten procedentes.

CAPÍTULO III SUPERVISIÓN DE LA CONCESIÓN

DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN. **“EL ORGANISMO”** en forma directa o por conducto de otra u otras personas que al efecto designe, inspeccionará, supervisará y verificará si el servicio público concesionado, se están realizando conforme a lo pactado. Con la debida oportunidad **“EL ORGANISMO”** comunicará por escrito a **“EL CONCESIONARIO”** los nombres de las personas que se encargarán de la labor.

“EL ORGANISMO” en días y horas hábiles notificará a **“EL CONCESIONARIO”** en su domicilio y por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este Título de Concesión. **“EL CONCESIONARIO”** atenderá en todo momento y con oportunidad las observaciones que se le hagan.

“EL ORGANISMO” realizará permanentemente la evaluación de la calidad y de los índices de eficiencia y eficacia de los servicios ejecutados por **“EL CONCESIONARIO”**.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD Y USO DE LOS EQUIPOS. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente Título de Concesión, **“EL CONCESIONARIO”** acreditará ante **“EL ORGANISMO”** la adquisición y existencia del equipo y maquinaria que será utilizada para la prestación del servicio concesionado.

“EL CONCESIONARIO” transmitirá sin costo alguno a **“EL ORGANISMO”** la propiedad de los bienes que conformen la infraestructura para la prestación de los servicios concesionados, cuando se extinga la presente Concesión por Revocación, Cumplimiento de plazo estipulado o Renuncia; quedando exceptuados los bienes adquiridos por **“EL CONCESIONARIO”** que no

estén destinados directamente a la prestación de dichos servicios. **“EL CONCESIONARIO”** tendrá el derecho de preferencia para adquirir los bienes al valor comercial.

Cuando se trate de Causa de utilidad o Interés público, se deberá realizar la indemnización a que se refiere el marco jurídico aplicable.

La transmisión de dominio aludida es referente a maquinaria, equipo y enseres, operando de facto y sin necesidad de formalidad alguna.

En caso de rescate de la Concesión, los bienes afectos a los servicios concesionados, incluyendo equipos, maquinarias e implementos, podrán ser utilizados libremente por **“EL ORGANISMO”** para la prestación de los servicios, ya sea directamente o por conducto de terceros.

Con motivo de la Extinción de la Concesión por consentimiento expreso de **“LAS PARTES”** o por Revocación, **“EL CONCESIONARIO”** hará entrega a **“EL ORGANISMO”** de los bienes que conformen la infraestructura para la prestación de los servicios concesionados que aseguren la continuidad. La transmisión de la propiedad se efectuará mediante indemnización por mutuo acuerdo, o bien por el monto fijado a juicio de peritos, según sea el caso.

VIGÉSIMA. MEJORA DE LOS SERVICIOS. Para garantizar la mejora permanente del servicio público concesionado, **“EL CONCESIONARIO”** a solicitud de **“EL ORGANISMO”** se obliga a su costa, a presentar un estudio técnico y de viabilidad para:

1. Analizar las nuevas tecnologías para la prestación del servicio de disposición final.
2. Analizar los equipos con nueva tecnología para la prestación del servicio de disposición final.
3. **“EL CONCESIONARIO”** se obliga a presentar al finalizar el tercer año de la concesión, a partir de la firma del presente, un Proyecto de Mejora del Servicio Concesionado, realizado por peritos en la materia.

La solicitud de **“EL ORGANISMO”** señalará las tecnologías y equipos que deban ser analizados, proporcionando las referencias del sitio en donde se están utilizando; así como las causas por las que considera su aplicación. Dichas solicitudes no tendrán una frecuencia menor a tres años.

Una vez elaborados los estudios, **“EL CONCESIONARIO”** presentará el impacto que tengan dichas tecnologías y equipos en cuanto a eficiencia, calidad y tarifas. **“EL CONCESIONARIO”** las adquirirá para la prestación del servicio público concesionado, en caso de que **“EL ORGANISMO”** lo considere conveniente.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN. **“EL CONCESIONARIO”**, en ningún caso podrá subcontratar la operación objeto del presente Título de Concesión.

La subcontratación objeto del Título de Concesión será causa de revocación de la Concesión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN. “EL CONCESIONARIO” entregará a **“EL ORGANISMO”** un informe mensual por escrito, que contenga la cantidad de toneladas ingresadas directamente de la recolección y de los rechazos de la planta de tratamiento.

“EL CONCESIONARIO” en el momento que sea requerido por **“EL ORGANISMO”** se obliga a entregar copia de los Estados Financieros auditados, dentro de los plazos señalados por las autoridades competentes, así como la relación de facturación y cobranza, para verificar las aportaciones comprometidas al sostenimiento de **“EL ORGANISMO”** y a la campaña permanente de concientización ciudadana.

VIGÉSIMA TERCERA. LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de que **“EL CONCESIONARIO”** no proporcione el servicio público concesionado - a juicio de **“EL ORGANISMO”**- de disposición final de los residuos sólidos, durante más de dos días consecutivos, **“EL ORGANISMO”** podrá prestar directamente o por terceras personas, el servicio omitido si así lo considera conveniente, y con cargo a **“EL CONCESIONARIO”** quien además pagará el importe de las multas establecidas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla a lo que el **“EL ORGANISMO”** determine de forma fundada y motivada como pena convencional, dentro de los diez días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente; de lo contrario se hará efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS. **“EL CONCESIONARIO”** deberá cumplir permanentemente con la continuidad del servicio concesionado, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor determinadas y calificadas por **“EL ORGANISMO”**.

En cualquier situación, cuando se tenga que interrumpir la prestación de los servicios concesionados, **“EL CONCESIONARIO”** se obliga a que el área afectada sea la más reducida, así como a reiniciar la prestación de los servicios concesionados al concluir el motivo de la interrupción.

Cuando se produzca la suspensión de la prestación de los servicios concesionados, debido a las causas especificadas en los puntos anteriores, por un retardo previsible mayor de 24 horas, **“EL CONCESIONARIO”** a través del medio más eficaz deberá hacerlo del conocimiento de **“EL ORGANISMO”** y usuarios del servicio público afectados.

VIGÉSIMA QUINTA. UTILIZACIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL. Durante la vigencia del presente Título de Concesión, **“EL CONCESIONARIO”** queda autorizado para utilizar sin costo alguno el predio propiedad municipal denominado “Chiltepeque”, ubicado en la Junta Auxiliar de Santo Tomás Chautla y la infraestructura accesoria a dicho predio, respetando las disposiciones legales respectivas, debiendo permitir el acceso a personal

autorizado por “**EL ORGANISMO**” para desempeñar las facultades de supervisión establecidas en las leyes y normas de la materia.

CAPÍTULO IV TARIFAS

VIGÉSIMA SEXTA. TARIFAS. Los servicios concesionados de disposición final de los residuos sólidos urbanos serán prestados por “**EL CONCESIONARIO**” a los usuarios mediante el cobro de la tarifa de la siguiente manera:

A) Los generadores de la industria y del comercio, cobradas indirectamente a través **del concesionario de recolección, traslado y tratamiento** de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla del ejercicio fiscal correspondiente;

B) Los rechazos de la planta de tratamiento cobrados directamente al **concesionario de recolección, traslado y tratamiento**

C) Al resto de los usuarios, cobrado a través de la Tesorería Municipal según lo estipulado por la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla del ejercicio fiscal correspondiente y a través del convenio respectivo.

D) Para el caso de los residuos sólidos urbanos provenientes de otros municipios o regiones, se estará a lo dispuesto a la celebración de un convenio tendiente a registrar y a acotar el volumen de residuos que pueda ingresar, y el cobro de las tarifas correspondientes.

Dado que las tarifas cobradas a los usuarios según el inciso A) y C) son con base anual y la transferencia de los mismos a “**EL CONCESIONARIO**” son con base a toneladas se establecen las siguientes reglas y equivalencias.

Las equivalencias iniciales de costo por tonelada por la prestación del servicio concesionado es la que se determina en el **Anexo 13**, por lo cual:

1. Por lo que hace referencia a los incisos A) y B) el **concesionario de recolección, traslado y tratamiento** pagará el servicio concesionado por mes vencido dentro de un periodo de diez días hábiles mediante una transferencia bancaria (SPEI), a partir de que “**EL CONCESIONARIO**” presente la factura al **concesionario de recolección, traslado y tratamiento** correspondiente y previa validación y autorización por “**EL ORGANISMO**” se realizará el pago.
2. Por lo que hace referencia al inciso C) “**EL ORGANISMO**” pagará el servicio concesionado por mes vencido dentro de un periodo de diez días hábiles mediante una transferencia bancaria (SPEI), a partir de que “**EL CONCESIONARIO**” presente a “**EL ORGANISMO**” la factura correspondiente y previa validación y autorización se realizará el pago.

“**EL CONCESIONARIO**” se compromete a no tener adeudo de pago alguno con “**EL ORGANISMO**” y acepta que “**EL ORGANISMO**” haga la retención o deducción correspondiente al monto del cumplimiento de la obligación de pago, previa documentación validada, cotejada y autorizada que acredite el adeudo contraído por “**EL CONCESIONARIO**” con “**EL ORGANISMO**”.

A efecto de determinar el peso de los residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario, “**EL CONCESIONARIO**”, bajo supervisión de “**EL ORGANISMO**”, deberá:

- a) Contabilizar por separado aquellos productos de la recolección y disposición directa con cargo a “**EL ORGANISMO**”, y
- b) Aquellos que resulten del rechazo de la planta de tratamiento, así como de los provenientes directamente de la industria y del comercio.

“**EL ORGANISMO**” o quien él designe, realizará el pesaje de los vehículos, a la entrada y en su salida después de la descarga o mediante el establecimiento regular de la tara de cada camión, registrando ambos pesos, siendo que, el resultado arrojado respecto del peso de la resta del primero menos el segundo, será considerado como la cantidad de los residuos dispuestos por cada camión.

El peso registrado de residuos dispuestos por cada camión y origen se sumará al concluir el ingreso de todas las unidades, determinando la cantidad de residuos directamente por cada día.

Los ajustes del servicio Concesionado, se realizarán anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (INPC) sin que puedan exceder del 9%; en caso que la variación fuera superior al anterior valor “**LAS PARTES**” deberán de definir los criterios y mecanismos de compensación para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

CAPÍTULO V IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES FISCALES. Todas las obligaciones de carácter fiscal derivadas de la prestación de los servicios concesionados, estarán a cargo de “**EL CONCESIONARIO**”, quien será el único responsable del cumplimiento de las mismas ante las autoridades fiscales competentes.

CAPÍTULO VI GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SEGUROS

VIGÉSIMA OCTAVA. GARANTÍAS. “EL CONCESIONARIO” constituirá en los noventa días hábiles siguientes a la firma de este título, a favor y a satisfacción de “EL ORGANISMO” una fianza por un monto del 10% de la facturación total del año previo más la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), expedida por institución mexicana legalmente autorizada para operar en el ramo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en esta contratación.

Dicha fianza deberá renovarse anualmente; además deberá tener vigor hasta un año después de la terminación del presente Título de Concesión y para su cancelación se requerirá de la autorización por escrito de “EL ORGANISMO”.

La fianza sólo se cancelará sin autorización de “EL ORGANISMO” si transcurrido un año de terminado este Título de Concesión, no responde a la solicitud de “EL CONCESIONARIO” en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

VIGÉSIMA NOVENA. SEGUROS. “EL CONCESIONARIO” contratará a su costa los seguros que tengan por objeto cubrir el costo de reposición de los equipos y bienes que formen la infraestructura, así como los daños causados a los mismos por o en la prestación de los servicios contratados, contra todo tipo de riesgos o siniestro, a valor de reposición, el cual deberá obtener desde la fecha de inicio de los servicios concesionados y hasta la de extinción de la Concesión. Igualmente, “EL CONCESIONARIO” contratará el seguro para daños a terceros en sus bienes o personas que se ocasionen con motivo de la prestación del servicio público concesionado.

TRIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. “EL CONCESIONARIO” responderá ante “EL ORGANISMO” por cualquier responsabilidad ambiental que surja por virtud de la presente Concesión, siempre que sea como consecuencia de acciones y actos directamente imputables a éste. Asimismo, deberá indemnizar a “EL ORGANISMO” por cualquier reclamación de un tercero por causas de la contaminación ambiental, siempre y cuando dicha reclamación derive y proceda de acciones o actos imputables a “EL CONCESIONARIO”.

CAPÍTULO VII TRANSPARENCIA

TRIGÉSIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. Con fundamento en lo establecido en los artículos 114, 116, 136 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 2 fracción IV, 4, 5, 7, 18, 22 fracción X, 25, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, “EL CONCESIONARIO” autoriza a “EL ORGANISMO” para que pueda publicar, transparentar y difundir los datos personales proporcionados para la elaboración del presente Título de Concesión, en los medios electrónicos o sitios web correspondientes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN. “LAS PARTES” reconocen que toda la información que se hubiere generado previamente o a raíz del presente Título de

Concesión y que obren en sus archivos, tiene el carácter de pública y para su restricción o clasificación deberá ser reservada previamente por el Comité de Transparencia del Municipio de Puebla, en los términos y condiciones fijadas por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. “**LAS PARTES**”, en su caso, pondrán a disposición la documentación e información necesaria para el debido cumplimiento del objeto de este Título de Concesión.

Cuando dicha información se considere confidencial, entendiéndose por esta los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, “**LAS PARTES**” se obligan a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pueda incurrir.

CAPÍTULO VIII CONCIENTIZACIÓN Y MEJORAS ECOLÓGICAS

TRIGÉSIMA CUARTA. CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN. “**EL CONCESIONARIO**” destinará el 1.0% de los ingresos brutos cobrados por los servicios objeto de este Título de Concesión, a programas permanentes de concientización; y 0.5% para mejoras relacionadas con el Ejido de la Junta Auxiliar de Santo Tomas Chautla, elaborados en forma conjunta con el Organismo.

“**LAS PARTES**” acordarán la forma en que se desarrollará dicha campaña, su administración, el manejo de los fondos respectivos y posibles remanentes.

CAPÍTULO IX DAÑOS Y PERJUICIOS

TRIGÉSIMA QUINTA. DAÑOS Y PERJUICIOS. “**EL CONCESIONARIO**” se obliga a responder ante “**EL ORGANISMO**” por daños y perjuicios derivados del Título de Concesión y por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

TRIGÉSIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES. Independientemente de la facultad de revocar la presente Concesión conforme a la cláusula anterior, de presentarse incumplimientos de parte de “**EL CONCESIONARIO**” por causas a él imputables y que afecten la prestación del servicio público concesionado en forma real y comprobada, se obliga a pagar a “**EL ORGANISMO**” las penalidades que se valoricen, equivalentes a los daños y perjuicios ocasionados.

CAPÍTULO X CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para fines de lo previsto en el presente Título de Concesión, son eventos de Caso Fortuito los fenómenos de la naturaleza y, en general, aquéllos en los que no interviene directamente la voluntad del hombre, y entre los que se señalan de manera enunciativa y no limitativa los siguientes: tormentas, ciclones, inundaciones, nevadas, erupciones volcánicas, incendios y explosiones.

De igual forma, se considerarán como eventos de Fuerza Mayor aquéllos en los que interviene directa o indirectamente la voluntad del hombre, y entre los que se señalan de manera enunciativa y no limitativa los siguientes: guerras, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, sabotajes, plantones, actos de terrorismo, huelgas, embargos comerciales en contra de México; accidentes de transporte, ya sean marítimos, de ferrocarril, terrestres o aéreos, y actos u omisiones de la Autoridad Gubernamental.

A juicio de “**EL ORGANISMO**” se considerará, para efectos del objeto de la Concesión, que existe un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, únicamente cuando tales acontecimientos imposibiliten que “**EL CONCESIONARIO**” pueda cumplir con todas o la mayoría de sus obligaciones bajo el presente Título de Concesión.

Cuando “**EL ORGANISMO**” considere que existe un evento de caso fortuito o fuerza mayor que lo imposibilite cumplir alguna de sus obligaciones, se realizará el procedimiento previsto en la siguiente condición.

Obligación de Mitigar. Cuando una de “**LAS PARTES**” considere estar afectada por Caso Fortuito o Fuerza Mayor:

- a) Deberá tomar todas las acciones necesarias para mitigar las consecuencias de dicho evento en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Título de Concesión;
- b) Deberá reanudar el cumplimiento con sus obligaciones afectadas por el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor tan pronto como sea posible; y
- c) No se le liberará de responsabilidad bajo el presente Título de Concesión si el incumplimiento de sus obligaciones deriva de un incumplimiento a las obligaciones prevista en el inciso (a) anterior.

TRIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIÓN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. La parte que solicite se reconozca la existencia de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá notificar tal hecho por escrito a la otra parte dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que haya conocido del evento o circunstancias que constituya el Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Dicha notificación inicial contendrá los detalles suficientes para identificar el evento considerado como Caso Fortuito o Fuerza mayor.

Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que una parte reciba la notificación a la que se refiere el párrafo anterior, la parte que haya realizado dicha notificación deberá presentar toda la información relevante en relación con su falta de cumplimiento (o retraso en el cumplimiento) debido al Caso Fortuito o Fuerza Mayor; información que deberá incluir en forma enunciativa y no limitativa, (i) el efecto que tendrá el Caso Fortuito o Fuerza Mayor en su capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el presente Título de Concesión; (ii) las acciones que ha realizado; (iii) la fecha en que ocurrió el Caso Fortuito o Fuerza Mayor, y (iv) un estimado del tiempo que durará el mismo y sus efectos.

Cuando el Caso Fortuito o la Fuerza Mayor sea notificado por el “**EL CONCESIONARIO**”, se determinará la existencia de éste, únicamente a juicio de “**EL ORGANISMO**”.

Cuando el Caso Fortuito o la Fuerza Mayor sea notificada por el “**EL ORGANISMO**”, “**LAS PARTES**” acordarán la existencia o no del Caso Fortuito o Fuerza Mayor dentro de un periodo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la recepción de la notificación, con toda la documentación aplicable a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez acordada la existencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, durante el periodo de suspensión “**LAS PARTES**” tratarán de acordar los ajustes necesarios para poder continuar con el cumplimiento del Título de Concesión.

La parte que solicite se reconozca la existencia de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá notificar a la otra, cuando éste haya terminado y pueda reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

CAPÍTULO XI EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

TRIGÉSIMA NOVENA. CAUSAS DE EXTINCIÓN. Son causas de extinción o finalización de la Concesión las siguientes:

- I.- Cumplimiento del plazo señalado para su vigencia;
- II.- Falta de objeto o materia de la concesión;
- III.- Mutuo acuerdo entre concedente y concesionario;
- IV.- Renuncia del concesionario, salvo en los casos en que no sea aceptada;
- V.- Expropiación;
- VI.- Rescate;
- VII.- Revocación;
- VIII.- Caducidad;

IX.- Destrucción, agotamiento o desaparición de los elementos necesarios para el ejercicio de la concesión;

X.- Liquidación, fusión o escisión de la persona jurídica a la cual fue otorgada la concesión;

XI.- Declaración de ausencia, presunción de muerte o muerte del concesionario; y

XII.- Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos, disposiciones administrativas o en el Título de Concesión, que a juicio del Ayuntamiento haga imposible o inconveniente su continuación.

CUADRAGÉSIMA. CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN. La concesión se extinguirá automáticamente y sin necesidad de declaración alguna por parte de **“EL CONCESIONARIO”**, en la fecha en que se cumpla el plazo de vigencia de la Concesión.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado el presente Título de Concesión anticipadamente por mutuo acuerdo o si, pasados quince días naturales posteriores a la fecha de este, **“EL CONCESIONARIO”** no ha comenzado a realizar la actividad objeto del presente Título de Concesión, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo

En caso de optarse por la Terminación Anticipada por mutuo acuerdo, cuando ya haya iniciado el objeto de la presente Concesión, el servicio no podrá ser suspendido, motivo por el cual dicha terminación deberá constar por escrito y mediante instrumento jurídico que especifique las condiciones que pacten **“LAS PARTES”**

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. La concesión caduca cuando no se hayan ejercitado -por parte de **“EL CONCESIONARIO”**- dentro del plazo mayor a quince días naturales, las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto a satisfacción de **“EL ORGANISMO”**. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 459 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

En caso en que **“EL ORGANISMO”** declare la caducidad de una concesión, por causa imputable a **“EL CONCESIONARIO”**, los bienes materia de la concesión, sus mejoras y accesorios revertirán de pleno derecho al Ayuntamiento, sin pago de indemnización alguna a **“EL CONCESIONARIO”**.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. REVOCACIÓN. La revocación de la concesión podrá decretarse administrativamente y en cualquier tiempo por el Ayuntamiento.

Son causas de revocación de la Concesión sin responsabilidad para el Municipio, además de las previstas en el artículo 458 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, las siguientes:

- a) Prestar el servicio sin el equipo necesario de disposición final durante más de 15 días y comprometa la recolección, traslado y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.
- b) Quiebra declarada, o que se apeguen previamente a concurso mercantil, poniendo en riesgo la operación o titularidad del título de concesión, en cuyo caso deberá asegurarse la continuidad de los servicios concesionados y haciendo efectivas las garantías.
- c) Adquirir el equipo y maquinaria para la prestación de los servicios concesionados en forma distinta a lo señalado en los anexos, o bien, fuera del plazo establecido en la Cláusula Décima Novena.
- d) Renovar el equipo en forma distinta a la prevista en los anexos.
- e) Que los trabajadores de **“EL CONCESIONARIO”** causen daños a los bienes propiedad de **“EL ORGANISMO”**, de la Federación, del Estado o del Municipio de Puebla y que no sean resarcidos.
- f) Reducir el capital contable a que se refiere el punto número 30 de la Cláusula Décima Cuarta del presente Título de Concesión.
- g) Incumplir grave, imputable, reiterada y probadamente cualquiera otra de las obligaciones contraídas a virtud del presente Título de Concesión y sus anexos, que pongan en peligro la prestación continua, regular y general de los servicios concesionados.
- h) Utilizar los recursos materiales y humanos destinados a la prestación de los servicios concesionados, en otro u otros Municipios o con particulares distintos los referidos en el presente Título de Concesión.

“EL ORGANISMO” le concederá un término improrrogable de tres días hábiles para dar cumplimiento; en caso contrario, se procederá a la revocación en cuyo caso deberá serle notificado a **“EL CONCESIONARIO”** y se garantizará su derecho de audiencia, de conformidad con el artículo 461 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

En caso en que **“EL ORGANISMO”** declare la revocación de la concesión, por causas imputables a **“EL CONCESIONARIO”**, los bienes materia de la concesión, sus mejoras y accesorios revertirán de pleno derecho al Ayuntamiento, sin pago de indemnización alguna a **“EL CONCESIONARIO”**.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. RESCATE. Previo acuerdo del Ayuntamiento la Concesión podrá ser rescatada por “**EL ORGANISMO**”, por causas de utilidad pública, mediante indemnización a “**EL CONCESIONARIO**” cuyo monto será fijado por el Catastro Municipal o a juicio de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Puebla, en términos de los Arts. 426, 427, fracción VII, 432, fracción II, y 446, fracción IV, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y demás disposiciones de la Ley Aplicable.

La declaratoria de rescate tendrá por efecto inmediato que la prestación de los Servicios Públicos y los activos de la Concesión vuelvan, de pleno derecho, desde la fecha de la declaratoria, a la posesión, control y administración de “**EL ORGANISMO**” y que ingresen a su patrimonio los bienes, equipos e instalaciones destinados directamente a los fines de la Concesión, incluyendo los Activos Nuevos.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. REVERSIÓN DE ACTIVOS DE LA CONCESIÓN. En caso de extinción de la concesión, por cualquiera de las causas previstas en la condición **CUADRAGÉSIMA**, se observará lo siguiente:

- I. La prestación del servicio público concesionado revertirá inmediatamente a “**EL ORGANISMO**”;
- II. Los activos existentes, sus mejoras y accesiones, revertirán, de pleno derecho, a la propiedad, control y administración de “**EL ORGANISMO**”; sin costo alguno y libres de todo Gravamen; y
- III. Los activos nuevos que se consideren imprescindibles, por ser necesarios para la prestación del servicio público o por estar afectos al fin de la Concesión, serán transmitidos, por simple efecto de la extinción de la Concesión a “**EL ORGANISMO**”, sin costo alguno y libres de todo Gravamen.
- IV. Exclusivamente para efectos de formalizar la reversión de los Activos de la Concesión, “**EL ORGANISMO**”, y “**EL CONCESIONARIO**” firmarán un acta de finiquito y recepción definitiva, en términos del formato que proporcione la Tesorería Municipal, en el entendido de que la falta de firma de dicho documento no impide la efectividad de la reversión.

CAPÍTULO XII RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CUADRAGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES”, acuerdan que las controversias que se pudieran suscitar con motivo de la interpretación o ejecución del presente Título de Concesión se resolverán, de conformidad con lo siguiente:

- I. **Comité de Expertos**

1. En caso de surgir algún desacuerdo o controversia de naturaleza técnica o económica, pero no jurídica, relacionada con el presente Título de Concesión **“LAS PARTES”** tratarán de resolverlo de mutuo acuerdo, para lo cual cualquiera de estos podrá notificar por escrito a la otra parte sobre un desacuerdo o controversia en términos de esta Condición.
2. **“LAS PARTES”** contarán con un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación antes mencionada, a efecto de argumentar y proporcionar las pruebas que estimen convenientes con el propósito de llegar a un acuerdo para resolver la controversia en cuestión.
3. En caso no lograr un acuerdo, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo de cinco días previstos en el numeral anterior; la controversia se someterá a la decisión de un **Comité de Expertos** (el "Comité de Expertos"), de conformidad con el siguiente procedimiento:
 - a) Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para una resolución de mutuo acuerdo de la controversia técnica o económica de que se trate, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra, por escrito, su intención de someterse a la opinión del Comité de Expertos, misma notificación deberá contener, por lo menos, la siguiente información:
 - a.1 El experto designado por su parte;
 - a.2 El desacuerdo o controversia técnica o económica en cuestión, y una descripción del mismo, con los hechos que hayan dado lugar a la misma;
 - a.3 Las pruebas con las que pretenda justificar su pretensión;
y
 - a.4 Una propuesta para resolver la controversia.
 - a.5 Una vez recibida dicha notificación, la parte que corresponda deberá, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, contestar con los mismos requisitos señalados los sub-incisos (a.1), (a.3) y (a.4) anteriores;
 - b) El Comité de Expertos estará integrado por cuando menos tres personas, en el entendido de que cada parte designará a un integrante y el tercero será designado de común acuerdo por las otras dos;

- c) Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la contestación, los expertos designados por “**LAS PARTES**” deberán nombrar al tercer integrante de común acuerdo, en el entendido de que, en caso de que no logren ponerse de acuerdo en el término establecido, el tercer integrante será designado por el Centro Internacional de Peritaje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI);
- d) El Comité de Expertos podrá allegarse de los elementos de juicio que estime necesarios, a fin de analizar las posturas de “**LAS PARTES**”. En todo caso, el Comité de Expertos deberá emitir su dictamen en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de su constitución; y
- e) El dictamen del Comité de Expertos podrá ser emitido por mayoría, en el entendido de que será definitivo y obligatorio para las partes, excepto lo dispuesto en la **Condición contenida en el Arbitraje**.
- f) No obstante que una controversia sea sometida al Comité de Expertos, el Concesionario deberá continuar cumpliendo con sus obligaciones al amparo del Título de Concesión.

II. Arbitraje.

1. Toda controversia que derive del presente Título de Concesión, o que guarde relación con el mismo, su incumplimiento, resolución o validez, excepto por las controversias de naturaleza técnica o económica que se resuelvan de conformidad con la Condición Comité de Expertos, deberán ser resueltas exclusivamente mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (el "Reglamento CCI").
2. La sede del arbitraje será la Ciudad de Puebla, y el arbitraje se conducirá en idioma español.
3. La Ley aplicable al fondo del arbitraje será la Ley Aplicable de los Estados Unidos Mexicanos.
4. El tribunal arbitral se integrará por tres árbitros, uno designado por “**EL CONCESIONARIO**” uno por “**EL CONCEDEENTE**” en la Solicitud de Arbitraje y en la Contestación, respectivamente, y el tercero, quien será el Presidente, será

designado por acuerdo de los dos árbitros designados por “**LAS PARTES**”, dentro de los treinta días siguientes a la selección del segundo árbitro.

5. Si alguna de “**LAS PARTES**” no designa un árbitro según lo indicado en esta Condición o si los dos árbitros designados por “**LAS PARTES**” no llegan a un acuerdo en la designación del tercer árbitro dentro del plazo señalado, dicho árbitro será designado por el Secretario General de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.
6. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio para “**LAS PARTES**”.
7. El proceso arbitral será confidencial y cualquier Persona que participe en el mismo deberá guardar reserva, incluyendo, sin limitación, en cuanto a las actuaciones arbitrales y cualquier documento presentado en el arbitraje, excepto en la medida en que su revelación sea exigida a una Parte en ejercicio de su legítimo derecho para proteger cualquier otro derecho o ejecutar o impugnar cualquier laudo ante una corte competente o cualquier otra autoridad.
8. El Tribunal Arbitral deberá aceptar como definitivo y obligatorio cualquier dictamen, si lo hubiere, del Comité de Expertos respecto de aspectos técnicos o económicos en términos de la Condición Comité de Expertos, excepto en caso de ***irregularidades en la designación de los miembros del Comité de Expertos, error manifiesto, fraude o mala fe*** en su dictamen.
9. Si alguna de “**LAS PARTES**” desea impugnar el dictamen del Comité de Expertos, deberá promover un arbitraje de conformidad con esta Condición dentro de los treinta días de la notificación del dictamen, y deberá expresar en la Solicitud de Arbitraje en que causal o causales de las enumeradas en este párrafo fundamenta su impugnación. En caso de que se invoque la causal de error manifiesto, el Tribunal deberá determinar que el mismo afecta sustancialmente el resultado del desacuerdo o controversia y constatar la existencia de dicha causal solamente con base en el texto de la determinación del Comité de Expertos.
10. No podrá ser materia de arbitraje la revocación de la Concesión u autorizaciones en general, ni los actos de autoridad, incluyendo la revocación o rescate de la Concesión.

11. No obstante que una controversia sea sometida a arbitraje, “**EL CONCESIONARIO**” deberá continuar cumpliendo con sus obligaciones al amparo del Título de Concesión. Para evitar cualquier duda, la renuncia a la Concesión por parte del Concesionario podrá ser sometida a arbitraje.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. Sin perjuicio de las Condiciones anteriores, la solución de controversias relacionadas con la validez o legalidad de cualquier acto administrativo relacionado con la Concesión, solo podrá dirimirse por los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, ubicados en el Municipio de San Andrés Cholula, en términos de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, para lo cual “**LAS PARTES**” renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o nacionalidad presente, futura o por cualquier otra causa.

Leídos los Acuerdos de “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado en la Ciudad de Puebla, Puebla, el día _____ de _____ de dos mil veintidós.

POR “**EL ORGANISMO**”

POR “**EL CONCESIONARIO**”

**MYRIAM DE LOURDES ARABIAN
COUTTOLENC
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DEL ORGANISMO OPERADOR DEL
SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE
PUEBLA.**

REPRESENTANTE LEGAL DE

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ESTATAL Y MUNICIPAL ARTÍCULO 77**

La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Estado del Estado de Puebla, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas del servicio o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados de la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y

previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;

- IX.** Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;
- X.** Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y
- XI.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes licitación, se dan a conocer las siguientes definiciones:

Bases: El presente documento, en conjunto con sus anexos, que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que se oferten.

Concedente: Al Ayuntamiento o Entidad que otorga prerrogativas con obligaciones y derechos, mediante concesión a determinada persona física o jurídica, una vez cumplidos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable;

Concesionario: A la persona física o jurídica a quien es otorgada la concesión, estando sus actos referidos estrictamente a servicios públicos que se le hayan concesionado expresamente;

Convocante: El Comité Municipal de Adquisiciones en materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Convocatoria: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

Código: Al Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla;

Contratante: La dependencia, entidad de que se trate y que sea el usuario final del bien o servicio contratado: Secretaría de Administración.

Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla: Calle 27 Ote. 1, El Carmen, 72530 Puebla, Pue.

Finalidad de la licitación: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto la **Concesión del servicio público de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Puebla.**

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente, aplicada en forma supletoria.

Licitación: La Licitación Pública Nacional Número **CMAMC-OOSLMP-LP-ERP-542/2022.**

Contraloría: La Contraloría Municipal del Municipio de Puebla.

Licitante: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con

lo que establecen las presentes bases.

Lineamientos: Lineamientos que establecen el Funcionamiento el Comité Municipal de Adquisiciones en Materia de Concesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como el Procedimiento en Materia de Concesiones;

Resolutivo: Al fallo emitido por el Comité, mediante el cual aprueba el Dictamen Consolidado integrado para la concesión.

Propuesta: Proposición técnica y económica en alguna de las formas previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que se expone en esta licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.